

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día VEINTIUNO DE JUNIO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO

2º.- Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ejercicio 2012.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS**

3º.- Aprobación de la Ordenanza reguladora del precio por la prestación del servicio de Campamentos Urbanos.

4º.- Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Matrimonio Civil.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA
FESTEJOS Y TURISMO**

5º.- Nombramiento de D. Santos Benítez Floriano y D. Fernando Jiménez Berrocal como Cronistas Oficiales de la Ciudad de Cáceres.

6º.- Moción ordinaria del Portavoz del Partido Popular-E.U., sobre “Denuncia del contrato de gestión del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia de zonas verdes de Cáceres”.

7º.- Moción ordinaria de las Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes: “En apoyo a la iniciativa popular de la regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social”.

8º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre: “Piscinas de la Ciudad Deportiva”.

9º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa a: “IBI a los inmuebles registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas cuyo destino no esté vinculado al culto, así como para que se presente una Ley de libertad de conciencia y religiosa y una revisión de los acuerdos del Reino de España con la Santa Sede”.

10º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, relativo a: “Reversión del servicio urbano de transporte de viajeros”.

11º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, relativo a instauración de Pleno sobre el Estado de la Ciudad, con periodicidad anual.

12º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

13º.- Etiqueta.

14º.- Informes de la Alcaldía.

.....

15º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

16º.- Ruegos y preguntas.

ACTA

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

21 DE JUNIO DE 2012

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y doce minutos del día veintiuno de junio de dos mil doce, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedraza, D^a María del Carmen Heras Pablo, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D^a Marcelina Elviro Amado, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D^a Luisa Margarita González - Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por D. Sebastián Barrado Sánchez, Técnico de Administración General adscrito a la Unidad Administrativa Intervención General.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO. -**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil doce.

**2º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL EJERCICIO 2012.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2012.-

Por el Presidente de la Comisión informa de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2012, documento que se estructura en tres distintos: Memoria, Listado de Puestos de Trabajo, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos, y Organigrama Jerárquico. Recuerda que dos de los miembros de esta Comisión han asistido a las distintas sesiones de la Mesa General de Negociación, en las que se han recogido propuestas de los representantes sindicales, obteniendo su beneplácito. Asimismo, afirma que se ha tratado que esta Relación de Puestos de Trabajo refleje la situación del Ayuntamiento de Cáceres en este momento.

Desea destacar algunos aspectos significativos del documento; en primer lugar, se han recogido los puestos incursos en el proceso de consolidación, haciéndose constar así; asimismo se han excluido los puestos ocupados por personal perteneciente a GEMACA, pues no deben estar ya que no pertenecen al Ayuntamiento; en la Memoria, igualmente, se han establecido una serie de criterios necesarios a la hora de establecer

concursos; por último, se han incorporado los puestos de trabajo de Segunda Actividad de la Policía, a la espera de que se apruebe definitivamente el Reglamento.

Asimismo, informa que en el expediente figuran los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación, en sesiones celebradas los días 10 y 30 de mayo, y 12 de junio.

En la sesión celebrada el día 30 de mayo, se recoge la siguiente propuesta de modificación:

“2.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2012.- En relación con esta cuestión desde la Presidencia se abre un turno de palabra para que los distintos componentes de la Mesa formulen las consideraciones que estimen oportunas en referencia a la Relación de Puestos de Trabajo de 2012, que les fue remitida en su momento para su estudio y posterior negociación y que viene estructurada en 3 documentos: Memoria, Listado de Puestos de Trabajo y Organigrama. (...).

Asimismo apelan al cambio en la denominación del puesto ocupado por Luciano Cuenca del Campo pasando a denominarse Mecánico Conductor y no Peón de Jardines Conductor en consonancia con la categoría profesional de su plaza, aceptándose igualmente la propuesta”.

En la sesión de la Mesa General, celebrada el día 12 de junio, se asumieron las siguientes propuestas:

“2.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2012.- Llegados a este punto del orden día la Presidencia cede el uso de la palabra a la Secretaria de la Mesa con el objetivo de poner de manifiesto las modificaciones introducidas en el documento de RPT presentado tanto a los sindicatos con representación en el citado órgano colegiado como a los diferentes Grupos Políticos, para su negociación.

Así de las propuestas formuladas en sesiones anteriores han sido admitidas e incorporadas al texto definitivo que se presentará para su dictamen a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos

y posterior aprobación en el Ayuntamiento Pleno, las que a continuación se relacionan:

1.- Se admiten los criterios aportados desde Comisiones Obreras para efectuar los cambios de adscripción de puestos de trabajo de unas unidades a otras, garantizando al trabajador trasladado los mismos derechos en el puesto de destino respecto de los que tuviere en el de origen.

Estos criterios serán los siguientes y se aplicarán cuando haya varios puestos similares susceptibles de cambio y por el orden que se expresa:

.- SI EXISTEN PERSONAS VOLUNTARIAS

1. Tendrá preferencia el trabajador/a con mayor antigüedad en la categoría profesional.

2. A igualdad de la antigüedad anterior quien tenga mayor antigüedad en la Administración Pública.

3. Si persiste en empate, se atenderá a la Formación recibida relacionada con el puesto de trabajo.

4. Si persiste, por sorteo.

.- SI NO HUBIERA PERSONAS VOLUNTARIAS

1. Se adscribirá en primer lugar al puesto ocupado interinamente por estar vacante y posteriormente al ocupado por adscripción temporal. En caso de igualdad se recurrirá a la igualdad en la situación.

2. Posteriormente quien tenga menos antigüedad en la categoría profesional y en caso de igualdad en la administración pública.

3. De persistir igualdad se adscribirá a la persona que acredite menor números de horas de formación sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo y en su caso, por sorteo.

Igualmente y en relación con lo fijado con anterioridad se refleja en la memoria el siguiente cambio:

Se estima conveniente adscribir un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo a la Sección de Inventario, otro al Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, otro a la Inspección de Servicios y dos a la Sección de Gestión Tributaria con la finalidad de dotar de efectivos suficientes estos servicios que se consideran deficitarios de personal.

Los puestos de trabajo que se adscribirán a los destinos descritos procederán: uno de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dos del Negociado de Apoyo Administrativo a las Áreas Técnicas y dos de la Sección de Rentas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Memoria.

Para el caso del Servicio de Urbanismo y la Inspección de Servicios contarán además expresamente con el auxilio del Negociado de Apoyo Administrativo a las Áreas Técnicas cuando surja una situación transitoria de necesidad, como pudieran ser vacaciones u otras ausencias de la persona que ocupa el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

2.- Ante la petición formulada por la representación de comisiones se estima en cuanto a la adscripción del colectivo de personal subalterno, que todos los ordenanzas y porteros del Ayuntamiento dependerán orgánicamente de la Regencia Municipal, si bien funcionalmente de las personas que dirijan las instalaciones donde se encuentren prestando servicios. (...).

4.- En uso de la potestad de autoorganización propia de la Administración se explica en atención a la pregunta formulada en relación a la composición del Negociado de Apoyo a las Áreas Técnicas que estará compuesto por un Administrativo y 2 Auxiliares de Administración General; el Servicio de Urbanismo contará igualmente con un Auxiliar así como la Inspección de Servicios; y todo ello sin perjuicio de la colaboración y coordinación que debe existir entre tales dependencias para apoyar en situaciones de necesidad, de carácter transitorio, como pudieran ser vacaciones u otras ausencias de las personas que ocupan los puestos de trabajo de Auxiliar, como ya se apuntara con anterioridad.

7.- Asimismo se da lectura a la propuesta de modificación de algunos aspectos de carácter formal formulada por el Concejal de Deporte y Juventud y que pasamos a enumerar:

.- Denominación del Área de su competencia de "Cultura, Turismo, Deporte y Juventud", ello supone introducir Juventud, pues no sería correcto obviarlo de la Relación de Puestos de Trabajo, dada su importancia.

.- Insiste en la necesidad de quitar la “s” a Deporte. El razonamiento expresa que va más allá del significado de la palabra en plural, ya que así se hace referencia no sólo al deporte reglado sino a todos los programas y actividades que se desarrollan y que tienen que ver con la actividad física y el ocio saludable, sirva como ejemplo la denominación de la Facultad de Ciencias del Deporte y no deportes.

.- En la referencia a la “Unidad administrativa de Educación, Deportes y Juventud” se propone la modificación por “Unidad administrativa de Deporte, Educación, Juventud e Infancia” quedando subdividida como aparece en el organigrama en los dos Institutos, estimándose oportuno que aparezca la referencia a la Infancia por los mismos motivos esgrimidos con anterioridad con respecto a Juventud.

.- Dentro del organigrama del IMD se procedería a la separación orgánica entre la parte técnica compuesta por los técnicos superior y medio en deportes, de la parte puramente de infraestructura deportiva integrada por el encargado, guardas porteros de instalaciones y el operario de mantenimiento.

.- En última instancia y por una adecuación a la situación existente en la actualidad (pues antes sólo existía un pabellón polideportivo) el encargado lo sería de las instalaciones deportivas municipales así como el operario de mantenimiento, modificándose su denominación.

8.- Acto seguido se les presenta una propuesta de catalogación de los puestos de trabajo que estarán dentro del proceso de consolidación de puestos de trabajo, explicándose que la misma se ha realizado por analogía de funciones a otros ya existentes, no obstante, su carácter provisional, sin perjuicio de que los mismos sean analizados en la Mesa Técnica de Catalogación de Puestos de Trabajo a la mayor brevedad posible, así:

.- Los puestos de Auxiliares de Servicios Sociales adscritos al IMÁS, así como los de Informador Juvenil e Informador Laboral por similitud a los Auxiliares de Administración General pertenecerán al Grupo C2 con nivel de CD 17 y CE 404.

.- Los Trabajadores y Educador Social del IMÁS en los mismos términos que el resto de integrantes del citado Organismo con la misma categoría, Grupo A2 con nivel de CD 23 y CE 858.

.- Arquitecto Técnico del ARI Grupo A2 con nivel de CD 23 y CE 882.

.- Auxiliar Administrativo del ARI Grupo C2 con nivel de CD 17 y CE 404

.- Coordinador Cultural Grupo A2 con nivel de CD 23 y CE 824 por similitud con el puesto de Coordinador de Programas de Juventud.

.- Técnico Superior de Deporte Grupo A1 con nivel de CD 25 y CE 824

.- Monitor Ocupacional IDRE en atención a la propuesta formulada por el técnico que trabaja con él, presentada por comisiones y por similitud al puesto de Monitor de Forja, Grupo C1 con nivel de CD 20 y CE 454

.- Técnico de Habilidades Cognitivas del IDRE en atención a la propuesta formulada por el técnico bajo cuya supervisión trabaja, presentada por comisiones y por similitud al puesto del Técnico del Programa IDRE, Grupo A2 con nivel de CD 23 y CE 738.

9.- Dentro de la catalogación de puestos de trabajo se realizan las siguientes propuestas:

.- Se otorga Dedicación tipo G al puesto de Jefe de Servicio de Intervención como una forma de paliar la falta de personal en dicha dependencia.

.- El puesto de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas se valora en atención a su pertenencia al Grupo de clasificación A1 con nivel de CD 25 y CE 896 con dedicación del tipo G.

.- Se corrige en dos de los puestos de letrado el nivel de CD pasando a ser 26.

.- También debe ser corregido el nivel de CD de los puestos de Superintendente 28 y del Intendente en 26 de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

.- Tanto el Agente como el Oficial del 112 fueron catalogados en Mesa Técnica de catalogación de 12 de marzo de 2010 y aprobada dicha

catalogación por Acuerdo Pleno de 15 de abril del mismo año, tan solo se ha detectado como error que la puntuación del Oficial son 602 puntos en lugar de 601 como se refleja.

.- Asimismo se hace preciso corregir la puntuación referida al subconcepto Asesoramiento/Interpretación y Formulación de Políticas en el puesto de Jefe de Sección de Licencias que pasa de 99 a 119 (en función de su pertenencia a órganos colegiados) y en el puesto de Jefe de Sección de Selección de Personal de 64 a 160 en este caso para que se recoja en el documento la catalogación realizada en su momento por la Mesa Técnica en atención a las funciones de secretaria de órganos colegiados desempeñada por la titular del mismo. Puntuaciones que se otorgan a la persona y no al puesto que se desempeña.

.- Que se refleje en la Relación de Puestos de Trabajo la Dedicación A3 del Técnico de Programas IDRE, Fernando Acedo así como la del Monitor Taller Pintura y Dibujo, A2, Andrés Talavero Pacheco.

.- Procede la modificación de la Dedicación del puesto desempeñado por José Fernández Antúnez al desaparecer las causas que motivaron la asignación de la misma en los términos reflejados.

.- Queda pendiente de estudio la supresión del subconcepto Dedicación para el puesto de Jefe de Sección de Disciplina Urbanística.

10.- Igualmente en el apartado de titulaciones se suprime la especialidad de electricidad en el puesto de trabajo de responsable técnico de la unidad de Inspección de Servicios. Y en el caso del puesto de Inspector de Rentas se abren las titulaciones a Enseñanzas de Primer Grado o equivalentes.

12.- Asimismo y en última instancia se señalan expresamente los puestos de trabajo del personal que se encuentra en situación de Segunda Actividad en las distintas Escalas de la Policía Local y se determinan las funciones a realizar por los mismos:

. 1 puesto de Superintendente de la Policía Local de Segunda Actividad, como consecuencia del pase a esta situación de un funcionario

perteneciente a esta escala profesional. Subgrupo A1. Quedando pendiente el ajuste de las funciones a desarrollar.

. 1 puesto de Agente de la Policía Local de Segunda Actividad que desempeñará las funciones de Auxiliar Administrativo de Pedanías bajo la supervisión y directrices marcadas desde la Secretaría de estos Entes.

. 1 puesto de Subinspector de la Policía Local de Segunda Actividad, que desempeñará la jefatura y dirección de la Unidad de Policía Administrativa que se crea con esta RPT, para la realización de tareas de inspección, control y vigilancia de las actividades del cumplimiento de la normativa administrativa correspondiente, denunciando ante la autoridad competente las acciones u omisiones constitutivas de infracciones administrativas, y actuando coordinadamente con los Servicios Económicos, Oficina de Desarrollo Urbano, Sanidad, Consumo y aquellos otros que pudieran requerir sus servicios.

. 1 puesto de Oficial de la Policía Local de Segunda Actividad, que ejercerá funciones de apoyo a la Unidad de Policía Administrativa descrita anteriormente. No obstante y para el caso concreto del Oficial que ha pasado a esta situación, que venía desempeñando funciones de Oficial en los Servicios Administrativos de la Policía, continuará desempeñando las funciones que venía desarrollando hasta el momento del pase a segunda actividad.

. 4 puestos de Agentes de la Policía Local de Segunda Actividad, que prestarán sus servicios en la Unidad de Policía Administrativa desempeñando las labores que se le asignen para la consecución de los objetivos que se le fijan a esta Unidad.

Finalmente la Presidencia comentó que todas las observaciones realizadas en esta Mesa serían incluidas en el documento, así con el acuerdo favorable de los miembros presentes se acordó la remisión del mismo para que sea sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos y posterior aprobación en Ayuntamiento Pleno”.

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General, que figura en el expediente y que, literalmente, dice lo siguiente:

“INFORME DE SECRETARÍA.- ASUNTO: Relación de Puestos de Trabajo de 2012.

El presente informe se emite a solicitud de la Presidenta y a través del Concejal Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Empleo, Movilidad Urbana y Protección Civil y Relaciones Institucionales, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Regulación Jurídica.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (estatal).

En la Memoria presentada en la Relación de Puestos de Trabajo 2012 se establece:

“Persigue adaptar la Organización Administrativa a la estructura política del Ayuntamiento para lo cual la distribución actual se divide en cinco grandes Áreas que se corresponden con las grandes políticas públicas que impulsa el Gobierno Local, al frente de las cuales se encuentra un miembro de la Junta de Gobierno Local, que ejerce la coordinación de las distintas Unidades Administrativas que la componen y que a su vez dirige una de

ellas. Cada Unidad Administrativa coincide con un sector de actuación de naturaleza homogénea y es dirigida por el Concejal que ostente la delegación correspondiente. Asimismo, en cada Unidad Administrativa se encuadran los distintos Servicios, Secciones y Negociados Administrativos como unidades organizativas básicas donde se concretan los puestos de trabajo”.

“...se opta por el cambio de adscripción de algunos puestos de trabajo desde unidades excedentarias de personal a otras deficitarias, dando respuesta a los cambios normativos, organizativos, de acumulación de público y otras necesidades que van produciéndose en la gestión de los servicios”.

.../...

“Esta movilidad operará de forma inmediata debidamente motivada y por orden escrita del Concejal Delegado de RRHH, oídos los titulares de las concejalías afectadas...”.

.../...

“Se establece un modelo basado en Áreas y Unidades Administrativas, que son ámbitos de responsabilidad, funciones y actividades comunes, donde la dirección y la jefatura del personal la ostentan los respectivos concejales, mediante la figura de la delegación, ejerciendo competencias de la alcaldía, en la medida en que ésta se las tiene delegadas”.

El art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye la jefatura de todo el personal a la Alcaldesa Presidenta de la Corporación, al establecer en su apartado 1, h) *“Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre”.* Y en el apartado i), *“Ejercer la jefatura de la Policía Municipal”.*

En el núm. 3 de este mismo artículo, dice que la Alcaldesa puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, *“salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con*

el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral...”

No obstante, en el núm. 3 de este artículo no se contempla la posibilidad de delegar la Jefatura de la Policía Local.

Consecuentemente, no es planteable en la Relación de Puestos de Trabajo que las funciones de dirección de los servicios de carácter administrativo sea llevada por los Concejales Delegados, miembros de la Junta de Gobierno, con la excepción de la Jefatura de la Policía Local, que sí es posible.

En el área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Urbanismo se crea el denominado “Gabinete Jurídico”, y cuando se procede a su desarrollo en el listado de puestos de trabajo, se crean los siguientes puestos: uno de Letrado Mayor y dos de Letrados Consistoriales. No obstante, al no haber definición de funciones, esta denominación puede inducir a error, puesto que por la Alcaldía se le podrían encomendar funciones reservadas a los funcionarios de Administración General (rama Jurídica) y a los funcionarios de Habilitación Estatal (también rama jurídica).

También en el área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Urbanismo aparece la Secretaría General y en el listado de puestos de trabajo, ésta se compone de: Secretario General, Vicesecretario 1º, Vicesecretaria 2ª, Jefe de Negociado de Actas, cinco Auxiliares Administrativos y un Secretario/a de despacho. Esto significa que la Secretaría General ve reducido su ámbito de actuación a las funciones de desarrollo de la función de fe pública.

La Disposición Adicional 2ª del Estatuto Básico del Empleado Público establece:

“1.1. Son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a funcionarios, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería.

1.2 Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal:

a. La de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo". El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dice:

"1. La función de la Secretaría comprende:

a. El asesoramiento legal preceptivo de la Corporación, así como de su Presidencia y Comisiones.

b. La fe pública de todos los actos y acuerdos".

El Art. 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (estatal), establece:

"1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales:

a. La de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

.../...

2. La responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el apartado anterior está reservada a funcionarios en posesión de la habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de las excepciones que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establecen en el presente Real Decreto, respecto de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación.

3. Quien ostente la responsabilidad administrativa de cada una de las funciones referidas en el apartado 1 tendrá atribuida la dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación local en materia de organización y dirección de sus servicios administrativos".

Por todo ello, entendemos que las Secciones Jurídicas de Patrimonio, Inventario, Contratación, Urbanismo y cualesquiera otras que se creen en el ámbito jurídico, deben depender del Servicio de Secretaría General.

El Negociado de Nóminas se separa de una de las Secciones de Personal.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se denomina, impropiaamente, ya que en el listado de puestos no aparece como tal servicio.

El Negociado de Apoyo Administrativo a las áreas técnicas debería depender de alguna de las secciones jurídicas.

Se realiza un esfuerzo para la supresión de duplicidades de puestos que aparecían en la Relación de Puestos de Trabajo anterior, para que aparezcan en el puesto que realmente ocupan, eliminando el duplicado.

No se señalan expresamente los puestos de trabajo del personal perteneciente a la Policía Local que se encuentre en situación de segunda actividad, en las distintas escalas de la Policía.

Se crea una oficina de Desarrollo Urbano al frente de la cual habrá un puesto de trabajo de personal eventual. El personal eventual sólo puede ejercer funciones de asesoramiento y no puede encuadrarse dentro de la estructura jerárquica de la Administración, sería funcionario de empleo.

En otros puestos su adscripción se encuadra como pertenecientes a dos grupos o subgrupos distintos, por ejemplo, al C1 y al C2; esto supone confundir los puestos de trabajo con las plazas de plantilla. Necesariamente las plazas sólo pueden pertenecer a un Grupo y en las convocatorias para cubrir los puestos de trabajo por el sistema de concurso, se pueden establecer que accedan plazas de diferentes grupos.

Puestos de trabajo para los que se prevé libre designación.- Para ello es necesario crear el Estatuto de Personal Directivo de esta Corporación, no siendo suficiente su inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo. Cáceres, 9 de mayo de 2012. EL SECRETARIO GENERAL. Fmdo.: Manuel Aunión Segador”.

El Sr. Presidente informa que algunas de las cuestiones planteadas en el informe transcrito ya han sido recogidas en el documento, al igual que las propuestas aceptadas en la Mesa General de Negociación.

(...)

A continuación, el Sr. Presidente hace entrega a los miembros de la Comisión de una propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, en relación con el puesto de Director de la Oficina de Desarrollo Urbano, que aparece en la Relación de Puestos de Trabajo como eventual y que en el informe emitido por la Secretaría General se advertía que *“...El personal eventual sólo puede ejercer funciones de asesoramiento y no puede encuadrarse dentro de la estructura jerárquica de la Administración”*; la Propuesta presentada, literalmente, dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO. Propuesta que se redacta por la Concejalía de Urbanismo, dirigida a la de Régimen Interior, Recursos Humanos, Empleo, Movilidad Urbana y Protección Civil y Relaciones Institucionales, para la creación en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento del puesto de Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

Dentro del Organigrama municipal, una vez creada la Oficina de Desarrollo Urbano, y con el fin de que coordine, bajo las instrucciones de esta Concejalía, las funciones atribuidas a las diferentes Dependencias que la componen, se propone la creación del puesto de trabajo denominado **Director de la Oficina de Desarrollo Urbano**, puesto configurado como de carácter directivo, al amparo de lo previsto en el art. 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/ 2.007, de 12 de abril (EBEP).

Dicho precepto, describe el personal directivo con las siguientes notas:

1.- Es el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2.- Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

3.- Estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Concluye el precepto señalando que la determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos del EBEP. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral, estará sometido a la relación laboral de carácter e especial de alta dirección.

Esta regulación se completa con las previsiones y notas características que se establecen en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) - introducida por la Ley 8/2.007 (hoy Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo)-, que concreta el contenido de la función directiva profesional en el ámbito de las Corporaciones Locales en el ejercicio de las funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el Órgano de Gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales.

Definición del puesto de trabajo.-

Teniendo la Relación de Puestos de Trabajo la consideración de acto administrativo de naturaleza reglamentaria y, por tanto, de norma jurídica, se considera adecuado que las características del puesto de trabajo de carácter directivo sean definidas como tales en dicho instrumento. No obstante, parece aconsejable que se modifique el Reglamento Orgánico Municipal, para introducir, con carácter general, la regulación del personal directivo profesional.

A.- Denominación del Puesto.- Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

B.- Funciones.- De acuerdo con lo previsto en los preceptos señalados anteriormente, se consideran funciones directivas, propias del puesto de trabajo que se crea y, por tanto, quedando definidas como tales en la Relación de Puestos de Trabajo, las siguientes:

1.- Impulso, coordinación y control de los servicios adscritos a la Oficina de Desarrollo Urbano, de acuerdo con las directrices que emanen de la Alcaldía del Ayuntamiento o de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo.

2.- Planificación conjunta de la actividad de la Oficina como marco para la definición de los programas operativos de las Dependencias que la integran y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento y evaluación continua de sus resultados.

3.- Gestión integradora de los recursos de la Oficina de Desarrollo Urbano, tanto personales, como materiales y tecnológicos.

4.- Realización de propuestas en materia de mejora de los servicios y de estructuras orgánicas, racionalización de procesos y cambios en la modalidad de gestión de los servicios.

5.- Organización del apoyo jurídico y técnico a la Oficina de Gestión Urbana. Le corresponderá la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Asimismo, y sin perjuicio de las competencias en materia de control del gasto que ostenta la Alcaldía de la Corporación o, en su caso, el Concejal en quien delegue, le corresponderá a elaboración, el seguimiento y el control del presupuesto anual que se le asigne. Asistirá igualmente a la Comisión Informativa correspondiente como asesor de la misma.

6.- Actuar como órgano de comunicación y colaboración entre las autoridades políticas y el personal municipal adscrito al Área.

Las funciones reseñadas podrán completarse o especificarse por Decreto de la Alcaldía, no sólo en el acto del nombramiento, sino también a lo largo de la gestión del Director de la Oficina.

Requisitos del puesto de trabajo.-

Para el desempeño del puesto de trabajo será necesario:

1.- Ser empleado público, funcionario o laboral, al servicio de la Administración Local, u otra Administración Pública, o profesional de reconocida competencia que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.

2.- Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en el ámbito de la actividad urbanística de las Administraciones Locales.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

4.- No estar incurso en las causas de incapacidad o incapacidad para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Cáceres.

5.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Consecuentemente, estos requisitos deberán exigirse en las convocatorias que se aprueben para la provisión del puesto de trabajo.

Nivel asignado al puesto de trabajo y retribuciones.-

El puesto de trabajo que se crea estará asimilado a estos efectos al puesto de Jefe de Servicio configurado con carácter general en la Relación de Puestos de Trabajo.

Forma de provisión y designación del titular del puesto.-

El nombramiento de Director de la Oficina de Desarrollo Urbano habrá de realizarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. Dadas las funciones descritas anteriormente, el puesto podrá ser provisto por personal que no ostente la condición de funcionario, en cuyo caso, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

En cualquier caso dicho puesto será provisto por libre designación, previa convocatoria pública, mediante Decreto de la Alcaldía, justificando la designación atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

Además de lo previsto en apartados anteriores en cuanto a los requisitos del puesto, la convocatoria deberá contener los criterios en orden a

los cuales se justificará la designación, tales como los títulos académicos y profesionales de los aspirantes; puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada y servicios prestados en cada uno de los puestos; participación en proyectos urbanísticos en la Administración; estudios y cursos realizados e impartidos; Organismos oficiales relacionados con el Área de Urbanismo de las Entidades Locales en las que haya prestado servicios; ejercicio profesional como Letrado; publicaciones en materias relacionadas con el Urbanismo o cursos y conferencias impartidas y recibidas relacionadas con el Urbanismo y el Derecho Administrativo General. Cáceres, 4 de junio de 2012. LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO. Fdo. María Eugenia García García”.

(...)

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, en relación con el puesto de Director de la Oficina de Desarrollo Urbano; votación que da el siguiente resultado: votos a favor, cuatro, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra, tres, dos de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del vocal perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones, ninguna.

LA COMISIÓN, por cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención dictamina favorablemente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo propuesta por la Concejala Delegada de Urbanismo, en relación con el puesto de Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

(...)

Seguidamente, el Presidente de la Comisión somete a votación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2012, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, cuatro, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra,

ninguno; abstenciones, tres, dos de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del vocal perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

LA COMISIÓN, por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el Ejercicio 2012.” Por la Comisión”.

El Sr. Cruz Moreno, en primer lugar, se congratula de que haya habido una negociación en la Mesa General previa con los agentes sociales, consensuándose bastantes propuestas sindicales. En este sentido, considera que se ha realizado un buen trabajo por parte del equipo gobierno. Sin embargo, opina que hay otras cuestiones que no le encajan. Una de ellas es la creación de la Oficina de Desarrollo Urbano que no coincide con los planteamientos de Izquierda Unida, porque, además, el informe jurídico emitido abre muchas incógnitas sobre esta oficina, así como sobre otras cuestiones que pueden estar solapando funciones y responsabilidades.

Comunica que, como consecuencia de ello, su Grupo mantiene la abstención, pues aunque consideran bastante positivo el esfuerzo realizado para negociar con las organizaciones sindicales, antes de aprobar la RPT; también tienen que tomar en consideración los otros inconvenientes que ha señalado.

El Sr. Valle Barbero informa que el Grupo Municipal Socialista, como hizo en la Comisión de Régimen Interior, se va a abstener. No obstante, antes quiere aclarar y sugerir dos cuestiones.

En primer lugar, figura en el expediente informe de la Secretaría General, que no se ha recogido en la RPT, en el que se plantean diversas cuestiones jurídicas que no son posibles en el una RPT, como que las funciones de dirección de los servicios de carácter administrativo, sea llevada

por los Concejales Delegados, miembros de la Junta de Gobierno, con la excepción de la Jefatura de la Policía Local que sí es posible.

También recoge que a la Secretaría General se le vacía de funciones, viendo reducido su ámbito de actuación a la función de fe pública.

En segundo lugar, su Grupo considera que para los puestos de trabajo para los que se prevé la libre designación, es necesario crear el Estatuto del Personal Directivo de esta Corporación; no siendo suficiente su inclusión en la RPT.

Por todo ello entienden que se deberían tener en cuenta y consideración las modificaciones jurídicas propuestas por el Secretario General.

Manifiesta que en este mismo informe, el Secretario se refiere a la creación de una Oficina de Desarrollo Urbano, al frente de la cual el gobierno municipal creaba un puesto de personal eventual; advirtiendo que este personal sólo puede ejercer funciones de asesoramiento no pudiendo encuadrarse dentro de la estructura jerárquica de la Administración.

Afirma, el Sr. Valle Barbero que, para soslayar esto, el gobierno municipal ha creado un puesto de trabajo, de carácter laboral, personal de alta dirección; puesto que será provisto por libre designación, previa convocatoria pública, justificando la designación, atendiendo los principios de mérito y capacidad, y criterios de idoneidad. A este puesto podrá concurrir cualquier profesional, empleado público o privado, con acreditar un mínimo de cinco años de ejercicio profesional en el ámbito de la actividad urbanística de las administraciones locales y estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Recuerda que su Grupo, en Comisión, votó en contra de esta propuesta, porque entienden que perjudica a esta Corporación; y, dependiendo del contrato, se podría blindar el puesto y el empleado.

Por todo ello, solicita que se aclare si en la Relación de Puestos de Trabajo está recogido finalmente el puesto de Director de la Oficina de Desarrollo Urbano, pues si esto es así, cambiarían el sentido del voto.

El Sr. Pacheco Polo responde al Sr. Valle Barbero que cuando se realizó la propuesta en la Comisión de Régimen Interior ya dijo que quedaba supeditada al hecho de que había que modificar los Presupuestos, pues en la Plantilla presupuestaria aparecía como personal eventual, con lo que era necesaria dicha modificación, si se quería crear este puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, como tal. Por lo tanto, la propuesta fue que se crearía, quedando supeditado a la modificación de los Presupuestos.

Sólo quiere, en primer lugar agradecer a los funcionarios del Ayuntamiento de Cáceres el trabajo realizado en un documento que consta de datos que no se habían recogido nunca en una Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cáceres. También agradece la colaboración por parte de las centrales sindicales y las aportaciones de los grupos municipales. En materia de personal, no concibe la existencia de acuerdos que no hayan sido negociados previamente y si además el fruto de esa negociación se puede plasmar en un documento, con consenso, es lo mejor para el Ayuntamiento.

Afirma que esta Relación de Puestos de Trabajo, como recoge su Memoria, trata de ser un reflejo de la realidad actual del Ayuntamiento. Hay que tener en cuenta que en el Ayuntamiento no había una Relación de Puestos de Trabajo desde el año 2010. Está compuesta de tres documentos. Una Memoria que recoge la legislación aplicable, los objetivos que se persiguen, las modificaciones que hay con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo de otros años; pero, sobre todo, en la que se trata de plasmar cuáles son los distintos mecanismos que puede haber a la hora de proveer los distintos puestos de trabajo, así como cuáles son los distintos mecanismos que se tienen que poner en funcionamiento en todo aquello que afecta a los distintos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cáceres.

Una Relación de Puestos de Trabajo que, además, ha dejado fuera a personal que no debía estar incluido; y, sin embargo, sí incluye a todo el personal que está afectado por el expediente de consolidación de empleo temporal.

Finalmente, cree que también, como algo novedoso, se ha recogido un organigrama en el que aparecen recogidos cuáles son los puestos de trabajo pero, sobre todo, porque da una visión global del Ayuntamiento y lo la dependencia que cada uno tiene de su orgánico inmediatamente superior.

Por lo que se refiere al informe de Secretaria, cree que quedó bastante clara la postura del equipo de gobierno, en lo que cuanto a determinadas cuestiones que se suscitan en dicho informe. En él informe se dice que no se puede delegar la jefatura superior del personal; lo cual es cierto, pues aparece perfectamente claro en la Ley de Bases de Régimen Local. Sin embargo, entiende que hay que distinguir entre el término “superior”, de la delegación de las distintas jefaturas y Concejalías en los Concejales; nunca se delega la jefatura superior que pertenece, por supuesto, a la Presidenta de la Corporación Municipal.

Por lo que respecta al tema de la Oficina de Desarrollo Local, se trata de una cuestión que iba en el programa electoral del partido Popular y, como ha puesto el Sr. Cruz de manifiesto, el tema responde más a una cuestión de ideología. Se ha procedido a llevar a cabo esa propuesta de modificación, por lo que se manifiesta en el informe de Secretaría. En este asunto debe entonar un “*mea culpa*”, pues ya le había advertido el Secretario General que un personal eventual al frente de una Oficina de Desarrollo Urbano no tendría sentido, porque carece de funciones ejecutivas. Esa es la razón de la propuesta, supeditada a la modificación de los Presupuestos. De esta forma, se acomoda a la Ley y se da la posibilidad de que quien pueda estar al frente de esa oficina, tenga facultades ejecutivas y haya una eficacia en la gestión.

Repite que en ningún lugar del organigrama de este Ayuntamiento aparecen los Concejales Delegados al frente de la organización administrativa. Pero, en cualquier caso, que existan áreas administrativas y unidades administrativas, no es algo nuevo en el Ayuntamiento, sí su número, pero no la organización tal cual, pues recuerda que ya en el mandato pasado se organizó así el Ayuntamiento y no hubo ningún informe en contra; fue una labor de quien entonces gobernaba el Ayuntamiento, que era el Partido Socialista. Por eso no comprende que ahora se abstengan

argumentando lo que se dice en el informe de Secretaría, cuando anteriormente se hizo exactamente igual, con la diferencia de que entonces había once áreas administrativas y ahora, tan sólo, cinco.

Por último, y en cuanto al personal de alta dirección al frente de la Oficina de Desarrollo Local, que podrá ser laboral o funcionario; entiende que no es necesaria la creación de un Estatuto de Personal Directivo, porque el artículo 101 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo que prevé es que una de las formas de provisión es, precisamente, la libre designación y lo único que establece es que se reconozca como tal en la Relación de Puestos de Trabajo, en la que se incluyen, además, todos los requisitos que se tienen que reunir para acceder a ese puesto de trabajo.

En definitiva, afirma que se trata de un documento en el que, de una forma u otra, han participado todos; cree que es interesante para abordar otras cuestiones cara al futuro en esta área tan importante como es la de personal. Se felicita de que haya habido un consenso general, salvo detalles que obedecen más a una cuestión ideológica; pero se felicita, sobre todo, porque cree que con este documento el Ayuntamiento ganará mucho en materia de personal, algo muy importante porque de los empleados públicos depende, en gran parte, la gestión que se realiza cara al ciudadano.

El Sr. Cruz Moreno afirma que su Grupo entiende la propuesta de modificación para la creación del puesto de Director para la oficina de Desarrollo Urbano, pues parece que se está haciendo un “traje a medida para alguien”, ya que verdaderamente no se conocen ni las funciones, ni nada. Reconoce que les cuesta abstenerse, pero no ven ninguna claridad. Con lo de la delegación de la competencia en materia de personal, tampoco están de acuerdo, de conformidad con lo manifestado en el informe jurídico.

Informa que van a mantener la abstención, convencidos de que lo que se introduce de una manera un poco rara, como el Letrado Mayor, el Director de la Oficina de Desarrollo Urbano, no tiene claridad.

El Sr. Valle Barbero opina que el Portavoz del Grupo Popular ha sido hábil, pues solo ha hecho referencia a un asunto del informe del Secretario, pero tampoco están de acuerdo con la valoración que hace.

Es cierto que en la anterior etapa había once áreas, pero en el organigrama no aparecía ningún concejal al frente del personal administrativo. En el organigrama de la Relación de Puestos de Trabajo que se presenta hoy, sí aparece así, por eso están insistiendo en este tema.

Afirma que en la Comisión su Grupo se abstuvo por el buen trabajo que se realizó en la negociación con los agentes sociales y los grupos políticos. Evidentemente, felicitan a los agentes sociales, también al equipo de gobierno, porque ha conseguido llevar a buen puerto la Relación de Puestos de Trabajo. Pero se van a abstener porque no están de acuerdo con la creación del puesto de Director de la Oficina de Desarrollo Urbano y tampoco están de acuerdo con que no se recojan las buenas consideraciones que realiza el informe del Secretario General.

El Sr. Pacheco Polo recuerda que los Concejales, en cualquier caso, pueden ejercer sus funciones de acuerdo con la Delegación de la Alcaldía. Por otra parte, afirma que en la Comisión se empeñó en que la propuesta que se hacía por la Concejala de Urbanismo respecto del Jefe la Oficina de Desarrollo Local, quedara plasmada dentro de la Relación de Puestos de Trabajo, como documento integrante de la misma, por dos razones fundamentales; una, para que quedaran claras cuáles eran sus funciones; y, en segundo lugar, para que quedaran claros todos los requisitos que se tienen que reunir para que ese puesto se ocupe. Le sorprende que el Sr. Cruz diga que no quedan claras sus funciones, cuando el documento recoge los seis puntos en los que aparecen las funciones:

“1.- Impulso, coordinación y control de los servicios adscritos a la Oficina de Desarrollo Urbano, de acuerdo con las directrices que emanen de la Alcaldía del Ayuntamiento o de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo.

2.- *Planificación conjunta de la actividad de la Oficina como marco para la definición de los programas operativos de las Dependencias que la integran y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento y evaluación continua de sus resultados.*

3.- *Gestión integradora de los recursos de la Oficina de Desarrollo Urbano, tanto personales, como materiales y tecnológicos.*

4.- *Realización de propuestas en materia de mejora de los servicios y de estructuras orgánicas, racionalización de procesos y cambios en la modalidad de gestión de los servicios.*

5.- *Organización del apoyo jurídico y técnico a la Oficina de Gestión Urbana (...).*

6.- *Actuar como órgano de comunicación y colaboración entre las autoridades políticas y el personal municipal adscrito al Área”.*

No entiende cómo puede decir que no conoce las funciones; cree que no ha leído el documento. Se podrá estar de acuerdo o no. Pero, además, no hay ningún “*traje a medida*”, simplemente se establecen una serie de requisitos mínimos: ser empleado público, funcionario o laboral, o incluso de reconocida competencia profesional; acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la actividad, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, no estar incurso en causas de incapacidad, ...; incluso, en la forma de provisión se establece que “*se justificará la designación con los títulos académicos y profesionales de los aspirantes; puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada y servicios prestados en cada uno de los puestos; participación en proyectos urbanísticos en la Administración; estudios y cursos realizados e impartidos; Organismos oficiales relacionados con el Área de Urbanismo de las Entidades Locales en las que haya prestado servicios; ejercicio profesional como Letrado; publicaciones en materias relacionadas con el Urbanismo...*”; por lo tanto, no entiende cómo puede decir que se ha hecho un “*traje a medida de alguien*”.

Otra cosa es que el Sr. Cruz no esté de acuerdo con la libre designación, pero le recuerda que aparece perfectamente recogida en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Cree que con estos requisitos se están asegurando que venga una persona solvente a un área muy importante como es la de Urbanismo, aunque entiende su discrepancia.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ninguno; abstenciones: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

3º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS.-

El Sr. Secretario da cuenta que esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012, acordó informar favorablemente el establecimiento e imposición de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del servicio de campamentos urbanos, en los términos

propuestos por la Sra. Presidenta y en consecuencia, continuar con la tramitación del expediente administrativo.

Seguidamente, se sometió dicho expediente a la consideración del Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado 19 de sus Estatutos que atribuye a dicho órgano la competencia para formular la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación. La propuesta que formuló el Consejo Rector consiste en fijar un precio público de 40 euros por temporada estival/verano y Navidad, de 20 euros en Semana Santa y de 50 euros por celebración de acampadas los fines de semana; a su vez, se contemplan bonificaciones fiscales a dichas cuotas del 50 por 100 para familias numerosas, para unidades familiares con ingresos totales inferiores a 1.000 euros mensuales y para el segundo y demás hermanos y del 100 por 100 para familias en paro sin ingresos y para el número de plazas que se determine en función del número total de las mismas; se regula, igualmente, la documentación acreditativa de las anteriores circunstancias.

Una vez efectuada dicha propuesta, por la Concejalía de Participación Ciudadana se abrió un proceso participativo mediante consulta al Consejo Local de la Juventud, cuyas aportaciones se han incorporado al expediente, y finalmente, el Sr. Concejal Delegado de Juventud e Infancia, a la vista de las sugerencias formuladas por técnicos del IMAS y de dicho Consejo, con fecha 7 de junio de 2012, formuló una propuesta de aprobación del texto de la Ordenanza del precio público, que consiste, básicamente en mantener el proyecto aprobado por el Consejo Rector, introduciendo como modificación la fijación de tramos de rentas en función de los miembros de la unidad familiar para tener derecho al 50 por 100 de bonificación.

Se abre un turno de intervenciones sobre este asunto:

Y la Comisión, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida; dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar el establecimiento e imposición de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de campamentos urbanos del Instituto Municipal de Juventud, en los términos que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente ordenanza del precio público por la prestación del servicio de Campamento Urbano del Instituto Municipal de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público, la prestación del servicio de actividad de campamentos urbanos para la realización de actividades lúdico-educativas de los niños fuera del calendario escolar, junto a profesionales que promuevan la educación y entretenimiento de los menores en el tiempo libre.

Artículo 3.- Obligados al pago

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza, aquellos que soliciten la inscripción en los campamentos urbanos descritos en el artículo anterior de la presente ordenanza que promueva el Instituto Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Cáceres.

2. Las cuotas líquidas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los/las padres/madres, tutores/as o encargados/as participantes menores de edad.

3. El obligado al pago deberá:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se les exijan para cada precio público.

b) *Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que les sean solicitados.*

Artículo 4.- Obligación al pago.

La obligación de pagar el precio público regulador en la presente ordenanza, nace en el momento de la inscripción o matriculación en la actividad que se vaya a realizar.

Artículo 5.- Tarifa o precio

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza, será la que a continuación se relaciona:

Temporada	Actividad	Cuantía
<i>Estival/verano</i>	<i>campamentos</i>	<i>40,00</i>
<i>Semana Santa</i>	<i>campamentos</i>	<i>20,00</i>
<i>Navidad</i>	<i>campamentos</i>	<i>40,00</i>
<i>Fines de semana</i>	<i>acampadas</i>	<i>50,00</i>

Las acampadas de fines de semana conllevan el derecho al transporte y al servicio de comedor.

Artículo 6.- Bonificaciones

1.- De conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas indicadas en el artículo anterior, quedarán bonificadas en los siguientes casos:

- 50 por 100 en los casos de unidades familiares que no superen los ingresos totales mensuales reflejados en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	CANTIDADES
2	Más el 10% del S.M.I.
3	Más el 20% del S.M.I.
4	Más el 30% del S.M.I.
5	Más el 40% del S.M.I.
6	Más el 50% del S.M.I.
7	Más el 60% del S.M.I.
8	Más el 70% del S.M.I.
9	Más el 80% del S.M.I.

En todo caso, con independencia de los ingresos, las familias numerosas tendrán derecho a una bonificación del 50%.

- 50 por 100 para el segundo y demás hermanos.

- 100 por 100 para las familias cuyos ingresos mensuales sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

2.- Las bonificaciones previstas en este artículo no son acumulables.

3.- Los interesados en obtener dichas bonificaciones deberán aportar a la solicitud de inscripción la documentación acreditativa de la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas en el apartado anterior y que consistiría en la siguiente:

Para la acreditación de la situación económica de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- Nómina (si trabaja).

- Vida laboral

- Certificado del SEPE

- Certificado de pensión (positivo o negativo)

- Declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, Modelo firmado de autorización para que la Administración pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia tributaria relativos al nivel de renta (IRPF).

La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia compulsada del título de familia numerosa en vigor.

Para el segundo y demás hermanos: Fotocopia compulsada del libro de familia.

En caso de familia monoparental, fotocopia del convenio regulador.

Artículo 7.- Normas de gestión

1. El plazo para presentación de solicitudes se realizará el que oportunamente indique el Instituto Municipal de Juventud. Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados presentarán en la oficina del Instituto Municipal de Juventud, la solicitud de inscripción en los modelos oficiales. Igualmente deberán comunicar a dicho Instituto, cualquier variación que se produzca posteriormente.

2. El importe del precio público deberá ser ingresado en la entidad bancaria que se determine al efecto.

3. En ningún caso se procederá a la devolución del importe ingresado, salvo que no se preste el servicio por causa imputable a la propia administración municipal

4. Las normas de Campamentos en general se aplicarán a todos los efectos.

5. La deuda podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor una vez efectuada la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor. **POR LA COMISIÓN”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta

sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

4º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIO CIVIL. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIO CIVIL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de matrimonio civil, que se justifica en los siguientes términos:

“Desde la entrada en vigor de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil, por la Alcaldes o los Concejales Delegados, se han venido celebrando este tipo de ceremonias en el Palacio de la Isla. El número de matrimonios oficiados en este Ayuntamiento ha ido incrementándose progresivamente y cada vez son más los ciudadanos que solicitan celebrar la ceremonia en dichas dependencias municipales situadas en el Palacio de la Isla, por razones diversas, como la mayor solemnidad, capacidad, accesibilidad u otras.

El incremento de estas celebraciones, conlleva una mayor tarea administrativa y exige una mayor dedicación de medios personales y laborales, destinados a atender las necesidades que se generan por la utilización de los locales municipales, lo que deriva en unos mayores costes para el Ayuntamiento de Cáceres, especialmente, cuando las celebraciones se desarrollen fuera del habitual horario laboral del personal municipal. Por

todo ello, se hace necesaria la implantación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio”.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2011, se ha tramitado el expediente para el establecimiento de dicha Ordenanza fiscal, habiéndose recabado y emitido el preceptivo informe técnico-económico de la Intervención municipal, y el informe jurídico de la Secretaría General, que a continuación se transcriben:

“En relación al establecimiento de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil, y resultando preceptivo el estudio económico-financiero que señala el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO TASA MATRIMONIO

Considerando el informe relativo a las necesidades de infraestructuras y personal para el desarrollo de las bodas, para una previsión de 100 bodas al año, y teniendo en cuenta el valor de la hora ordinaria, festiva y extraordinaria de los ordenanzas que se precisan para la celebración, así como una imputación temporal de 10 por cien de bodas a celebrar los viernes por la tarde (según se prevé por el responsable del Palacio de la Isla), 45 por cien para las bodas a celebrar los sábados por la mañana y 45 por cien para las bodas los sábados por la tarde.

El coste común para todas las ceremonias, con independencia del momento de su celebración, queda integrado por:

a) El coste de un auxiliar administrativo:

Coste anual de 29.896,78€ X [(6/12)x0,6 + (6/12)x0,4]*= 14.948,39€

(*) Dedicación temporal

b) El coste de la persona encargada de la limpieza:

3 horas /sem. x 52 sem. x 14,50 €/hora= 2.262€

c) El coste de 2 ordenanzas (hipótesis: en jornada ordinaria):

2 x 3 horas/sem. x 52 sem. x 10,38 €/hora: 3.238,56 €

Dicho coste común asciende a 20.448,95 € anuales, correspondiendo por boda un coste de 204,48€, que será la cuota máxima de tasa a fijar para las celebraciones el viernes por la tarde.

En relación a las bodas a celebrar el sábado por la mañana, considerando la hipótesis de celebración en la jornada matutina de un 45 por cien de ellas, debe añadirse al coste común el mayor coste que representa trabajar fuera de la jornada normal ordinaria en festivo (14,48 €/ hora, lo que representa un coste total de 4.517,76 €)

La cuota adicional resultante es la que sigue.

$(4.517,76€ - 3.238,56€) / 45 \text{ bodas} = 28,43 €$

Por tanto, resultaría una cuota máxima de 232,91 € para bodas a celebrar los sábados por la mañana.

En referencia a las bodas a celebrar el sábado por la tarde, con igual hipótesis de celebración en la jornada vespertina de un 45 por cien de ellas, debe añadirse al coste común el mayor coste que representa trabajar en festivo (25,75€/hora, que representa un coste total de 8.034€).

La cuota adicional resultante es como sigue:

$(8.034€ - 3.238,56€) / 45 \text{ bodas} = 106,57 €$

En consecuencia, resultaría una cuota máxima de 311,05 € para bodas a celebrar los sábados por la tarde.”

INFORME JURÍDICO.

En el expediente para el establecimiento e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil

ANTECEDENTES:

Primero: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo de solicitar la emisión de un informe para la cuantificación de los gastos que se generen por la celebración de los matrimonios civil en el Palacio de la Isla, al objeto de estudiar la posibilidad de establecer una Tasa por bodas.

Segundo: En cumplimiento de dicho acuerdo, se ha solicitado informe al Sr. Regente municipal y se ha determinado las necesidades de

infraestructuras y personal para el desarrollo de las bodas civiles en el Palacio de la Isla.

Tercero. Por la Sección de Rentas, se ha redactado el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de este servicio, y por la Intervención Municipal, se ha emitido el preceptivo informe técnico económico a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1º) La regulación propuesta cumple con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, (TRLH), y contiene los extremos a que se hace referencia en dicho artículo.

2º) La naturaleza jurídica de la contraprestación es la de Tasa, consistente en la prestación de un servicio en régimen de derecho público de competencia local que beneficia de modo particular al sujeto pasivo, concurriendo una de las circunstancias previstas en el artículo 20,1 del TRLHL y es que no se presta o se realiza por el sector privado.

3º) Todo establecimiento o modificación específica de cuantías de las tasas exigen una memoria económico-financiera que, en esencia, cumple la finalidad de justificar la necesidad de la imposición de la tasa o su modificación y sirve de garantía para justificar que su importe no supera el coste efectivo del servicio o actividad.

Y el mecanismo o medio de control del cumplimiento de aquel principio serán los informes técnico-económicos o memorias financieras a elaborar con carácter previo y justificador del establecimiento de la tasa. Respecto de este requisito, debemos señalar su carácter preceptivo. Efectivamente, el art. 20 del TRLHL establece la preceptividad de incluir en los antecedentes y estudios previos para el establecimiento o modificación de una nueva tasa la memoria económico-financiera o el informe técnico económico sobre coste y valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta, sancionando bajo nulidad

de pleno derecho su falta de aportación. En este sentido, la STS de 9 de febrero de 2009.

Se incorpora al expediente dicho informe preceptivo.

TERCERO.- La competencia para la aprobación de la presente Ordenanza fiscal está atribuida al Pleno de la Corporación en el artículo 17, 1 del TRLHL y 22, 2 d) de la LBRL, siendo suficiente la mayoría simple de sus miembros, debiéndose seguir el procedimiento previsto en dicho artículo 17 del TRLH:

- Aprobación inicial.

- Información publica por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia y en un periodo de mayor difusión de la Provincia, al ser un Ayuntamiento con una población superior a 10.000 habitantes.

- Resolución de las reclamaciones y aprobación de la redacción definitiva de las Ordenanza.

- Publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito necesario para su entrada en vigor. (artículos 17, 4 TRLH y 70,2 LBRL).

- El texto que se propone para su aprobación es el que eleva la Ilma. Sra. Alcaldesa.”

Se abre un turno de intervenciones sobre este asunto:

Y la Comisión, por cinco votos a favor: cuatro del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar inicialmente el establecimiento e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración del matrimonio civil, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por otorgamiento de matrimonio civil, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de dicha Ley.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la celebración de matrimonio civil ante la Alcaldía-Presidencia o autoridad en que delegue, que se solicite de conformidad con lo previsto en la vigente legislación.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas naturales que soliciten el otorgamiento de matrimonio civil, esto es, los contrayentes, que responderán de la constitución del depósito previo de modo solidario.

Artículo 4º. Protocolo de la ceremonia.

1.- El acto de la boda civil se llevará a cabo en el lugar habilitado al efecto por el Ayuntamiento para este fin, que es el Palacio de la Isla y en su caso, previa autorización expresa de la Alcaldía en otras dependencias municipales.

El acto podrá celebrarse los viernes de 17,00 a 20,00 horas y los sábados de 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

2.- Como excepción puntual y pactada con el responsable municipal, se permitirá la incorporación técnica de aparatos de música o incluso acompañamiento de músicos en directo para amenizar el acto con la supervisión del responsable del acto civil. Asimismo, se podrá permitir el

adorno floral al paso por la sala destinada al acto, o encima de la tarima y delante del atril del orador, siempre que las circunstancias lo permitan y procurando no dañar la pintura o estructura del inmueble.

3.- Los adornos florales deberán ser retirados al término del acto, y en todo caso, trascurrida una hora, el responsable municipal podrá eliminar dichas flores sin previo aviso.

Artículo 5º.- Devengo, declaración e ingresos.

La obligación de contribuir nacerá desde que se solicite la prestación del servicio.

Los sujetos pasivos que soliciten la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil, deberán acompañar a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho su ingreso en la Tesorería Municipal.

No se prestará el servicio solicitado, sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en la aplicación de las siguientes tarifas:

1.- Celebración del matrimonio civil el viernes por la tarde: 100,00 euros.

2.- Celebración del matrimonio civil el sábado por la mañana: 100,00 euros.

3.- Celebración del matrimonio civil el sábado por la tarde: 120,00 euros.

Artículo 7º.- Exenciones.

No se reconoce exención alguna, en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8.- Devoluciones.

Cuando por causas no imputables a los sujetos pasivos el servicio público no se preste, se procederá a la devolución de oficio del importe correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26,3 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9.- Procedimiento de tramitación.

La solicitud de la actuación administrativa tendente al otorgamiento de matrimonio civil deberá ir precedida, necesariamente, de la instrucción y tramitación del expediente correspondiente en el Registro Civil competente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de documentos acompañadas de la carta de pago justificativa del depósito previo de la tasa y serán atendidas por riguroso orden cronológico de entrada de las mismas para el señalamiento de fecha y hora de celebración.

En el caso de solicitudes coincidentes en fecha, se resolverá por resolución de la Alcaldía o la Concejalía Delegada, una vez efectuada propuesta de otra fecha para su aceptación por los solicitantes que hubieran presentado su instancia con posterioridad y se le hubiera asignado un número de entrada mayor.

La autorización del matrimonio civil corresponderá al Sr/a Alcalde/sa Presidente/a o al Concejal/a de la Corporación en quien delegue.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, será de aplicación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en un periodo de mayor difusión de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que durante el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el

acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. González-Jubete Navarro desea dejar claro el sentido de su voto. Entienden que la boda, en realidad, es una tradición en la que se gastan las familias mucho dinero y que existe en el Ayuntamiento un Libro de Registro de Parejas de Hecho, por el que se regula de forma gratuita la convivencia de las parejas; entienden que puede haber una parte gratuita y otra en la que haya un cobro.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Concejal D. José M^a González Floriano.

5º.- NOMBRAMIENTO DE D. SANTOS BENÍTEZ FLORIANO Y D. FERNANDO JIMÉNEZ BERROCAL COMO CRONISTAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2ª.- NOMBRAMIENTO DE D. FERNANDO JIMÉNEZ BERROCAL Y D. SANTOS BENÍTEZ FLORIANO COMO CRONISTAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE CÁCERES.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2012 y de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2012, se propuso el

nombramiento de CRONISTA OFICIAL de la Ciudad de Cáceres a D. FERNANDO JIMÉNEZ BERROCAL y a D. SANTOS BENÍTEZ FLORIANO, y en cumplimiento del art. 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Cáceres, se somete a información pública durante el plazo de un mes.

Recabados diferentes informes y declaraciones en los que quedan acreditados los merecimientos que justifican los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los propuestos.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, la Comisión, por SEIS VOTOS A FAVOR (PP-EU/PSOE), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y UNA ABSTENCIÓN, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Nombrar a D. FERNANDO JIMÉNEZ BERROCAL y a D. SANTOS BENÍTEZ FLORIANO como CRONISTAS OFICIALES de la Ciudad de Cáceres, por sus méritos en el campo de la cultura y el conocimiento del pasado histórico de la Ciudad de Cáceres.*

SEGUNDO. *Publicar el nombramiento de CRONISTAS OFICIALES en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar el nombramiento a los interesados, citándoles para acto público y solemne en el que se procederá a la imposición y entrega del emblema o distintivo, junto al título o diploma que corresponde y que les acreditan como cronistas oficiales de la ciudad.*

TERCERO. *Inscribir en el Libro de Oro de la Ciudad de Cáceres el título concedido para que quede constancia de su entrega. POR LA COMISIÓN”.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal D. José M^a González Floriano.

6°.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR-E.U., SOBRE “DENUNCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE ZONAS VERDES DE CÁCERES”. –

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular – E.U., del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular solicita de la Alcaldía Presidencia la inclusión de la MOCIÓN que se adjunta, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario. Cáceres, 15 de junio de 2012. El Portavoz del Grupo Municipal Popular – E.U., Fdo.: Valentín Pacheco Polo.

DENUNCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE ZONAS VERDES, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, FUENTES PÚBLICAS Y OTROS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN POLÍGINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.- Dicho contrato fue adjudicado a la empresa CANAL DE ISABEL II por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2002, formalizándose en documento administrativo el día 22 de enero de 2003.

El contrato tiene una vigencia de DIEZ años, contados desde su formalización, previéndose prórrogas por mutuo acuerdo entre las partes por períodos de cinco años, hasta un máximo de cincuenta años, salvo denuncia expresa de las partes, notificada de forma fehaciente con al menos **seis meses de antelación.**

En el informe emitido por la Secretaría de la Corporación el día 13 de junio del presente año se propone la denuncia de dicho contrato, denuncia

que debe notificarse fehacientemente al actual concesionario antes del próximo día 22 de julio.

Es criterio del Equipo de Gobierno que los contratos de amplia duración tengan su término en el momento en el que el principio de economía del mismo quede mermado, existiendo posibilidades ciertas de que, con una nueva licitación, dicho principio pueda restablecerse.

En este concreto caso, entiende este Gobierno que una nueva licitación reordenará y economizará este servicio, dado que, desde el año 2.002 se ha producido un notable aumento de zonas verdes, áreas de juegos y elementos del mobiliario urbano y las continuas revisiones de precios han elevado la cuantía del mismo hasta triplicar su coste (pasando de precio inicial de 1.142.220,15 € anuales a 3.435.718,56 € en la actualidad).

Se considera conveniente, por tanto, por las razones antes dichas, abordar una nueva contratación, lo que conlleva que la denuncia se realice en tiempo y forma. Dados los plazos expuestos con anterioridad y que la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento, se hace necesario que se acuerde en la sesión que se celebra el 21 de junio, con margen de tiempo suficiente para practicar fehacientemente al actual concesionario la correspondiente notificación dentro de los plazos establecidos, cuestión que se complicaría notablemente si aquella se acordara en el Pleno ordinario a celebrar el día 19 de julio.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN 7º.- Denuncia del contrato de Gestión del Servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes, áreas de juegos infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana en Polígonos del término municipal de Cáceres.

Se somete a consideración de la Comisión de Urbanismo y Contratación la denuncia del contrato de gestión del Servicio de Mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes, áreas de juegos

infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana en polígonos del término municipal del Cáceres.

La Sra. Presidenta concede la palabra a la Sra. González Fernández, vocal del Partido Popular y Concejala Delegada de Medio Ambiente, la cual explica que se pretende denunciar el contrato de concesión de gestión del Servicio de Mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes, áreas de juegos infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana en polígonos del término municipal del Cáceres porque finaliza el día uno de enero y la prórroga sería para cinco años, por lo que a pesar de que el servicio tiene muy buen funcionamiento, considera que es buen momento para mejorar el servicio, reducir costes e incorporar nuevas tecnologías de riego y gestión más sostenibles en las condiciones del pliego que se prepare para el próximo contrato.

El informe jurídico emitido por la Secretaría General dice literalmente:

“Antecedentes

*1. Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día catorce de noviembre de dos mil dos, se adjudicó a la empresa CANAL DE ISABEL II el contrato de Gestión del Servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes, áreas de juegos infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana en Polígonos del término municipal de Cáceres, formalizándose en documento administrativo el día **veintidós de enero de dos mil tres.***

*El contrato tendría una vigencia de DIEZ AÑOS, contados desde su formalización, prorrogables de mutuo acuerdo entre las partes, por períodos de cinco en cinco años, hasta un máximo de cincuenta, salvo denuncia expresa de las partes contratantes, notificada de forma fehaciente al menos **seis meses antes de su vencimiento.***

Y un precio global de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS ANUALES, (1.142.220,15 euros/anuales), desglosados en:

** Canon de conservación: UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE EUROS, (1.096.017 euros).*

** Trabajos por valoración: 12,23% de baja sobre los precios incluidos en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura.*

Se propone ahora la denuncia del contrato.

Consideraciones jurídicas

La competencia para denunciar el contrato corresponde al Pleno de la Corporación, en los términos de los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por tratarse de un contrato plurianual de duración superior a cuatro años, y cuyo importe excede del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Competencia no delegable en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.j LBRL; estamos ante un contrato de duración superior a cinco años y una cuantía que excede del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.”

El Sr. Valle del grupo socialista ruega que el expediente pase por esta Comisión para poder hacer aportaciones al pliego de condiciones.

El Sr. Secretario informa que se tratará de un asunto de Pleno por lo que deberá ser dictaminado por esta Comisión.

Se somete el asunto a votación. Por cuatro votos favorables de los miembros del Grupo Popular, uno en contra del vocal de Izquierda Unida, por estar en contra de la gestión indirecta de los servicios municipales y dos abstenciones de los miembros del grupo socialista; la COMISIÓN, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente la denuncia del contrato de gestión del Servicio de Mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes, áreas de juegos infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana en polígonos del término municipal del Cáceres. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que hay un error en el dictamen ya que en la Comisión manifestó que se iba a abstener, para poder votar en contra en este Pleno; por lo tanto solicita que se modifique el sentido de su voto en la Comisión de desfavorable a abstención.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se revisará la grabación y si fuera como ha manifestado la Sra. González-Jubete, se procederá a su rectificación.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; votos en contra: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, que queda elevada a acuerdo.

7º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LAS PORTAVOCES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES: “EN APOYO A LA INICIATIVA POPULAR DE LA REGULACIÓN DE LA DACIÓN EN PAGO, DE PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS Y DE ALQUILER SOCIAL”. -

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que en la reunión de la Junta de Portavoces se decidió dar lectura a esta Moción y pasar a votación directamente.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria y conjunta presentada por las portavoces de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, los Grupos Municipales Socialista y de IU solicitan de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: “EN APOYO A LA INICIATIVA POPULAR DE LA REGULACIÓN DE LA DACIÓN EN PAGO, DE PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS Y DE ALQUILER SOCIAL” en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 13 de junio de 2012. Las portavoces de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida – Verdes. Fdo.: D^a Carmen Heras Pablo y D^a Margarita González-Jubete.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y el tercer trimestre del 2011 se han producido en España 151.369 procesos de desahucio como consecuencia de los más de 328.000 procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios muchas veces con información insuficiente y engañosa.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho que recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada a través de mandato constitucional, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario.

Considerando que los efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los servicios sociales de las administraciones

locales donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectas en busca de ayuda.

Por ello, los Grupos Municipales Socialistas y de IU presentan al próximo Pleno la siguiente

MOCIÓN:

Primero.- que el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres dé apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la Ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres facilite el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en el municipio.

Tercero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres haga público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Cuarto.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres envíe copia escaneada del presente acuerdo a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de regulación de la dación en pago, de alquiler social y de paralización de los desahucios a la dirección electrónica: contacto@quenotehipotequenlavida.org".

El Sr. Pacheco Polo informa que el Grupo Popular se abstendrá porque se trata de una iniciativa de carácter popular, a la que nunca se van a oponer, pero consideran que el Ayuntamiento debería permanecer al margen.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por las Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo

Municipal de Izquierda Unida-Verdes; votos en contra: ninguno; abstenciones: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, ningún voto en contra y dieciséis abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por las Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes que queda elevada a acuerdo.

8º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE: “PISCINAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA”. -

En primer lugar y antes de proceder al debate de este punto del Orden del Día, la Ilma. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado una solicitud de intervención en este punto por D. Alejandro Martínez González, en representación de la Asociación de Vecinos Puente de San Francisco; asimismo, manifiesta que en la Junta de Portavoces se decidió que, en primer lugar, intervendría el Grupo Municipal Socialista; en segundo lugar, el colectivo ciudadano; en tercer lugar, Izquierda Unida, y, en cuarto lugar, el equipo de gobierno.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: “PISCINAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA” en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 6 de junio de 2012. Fdo.: Carmen Heras Pablo. Portavoz Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión de la Junta de Extremadura a través de la dirección general de deportes ha hecho público el cierre de las piscinas de la Ciudad Deportiva de Cáceres para este verano. Este complejo es un punto de referencia para la vida de los cacereños en todas las estaciones del año. Ha formado parte de la historia de esta ciudad. Cada uno de nosotros ha vivido algún acontecimiento importante en él y ha hecho felices a varias generaciones de niños, especialmente de clase media-baja y de trabajadores que no podían permitirse disfrutar de unas vacaciones fuera de la ciudad. También los mayores de los barrios más populares de esa zona como el Espíritu Santo, San Francisco, las 232 viviendas, Llopis, etc., han disfrutado los largos y calurosos veranos en estas piscinas.

En esta situación económica que vivimos todos y más las familias que se han quedado sin trabajo, o los mayores que tienen que ayudar con sus pensiones a sus hijos, los poderes públicos no podemos asumir la crisis financiera y no darles la estabilidad y el bienestar necesario.

El Grupo Municipal Socialista entiende que cerrar las piscinas de la Ciudad Deportiva no supone un ahorro importante en las arcas de la Comunidad Autónoma. Creemos que los recortes se deben hacer en otras materias y no en las políticas de carácter social.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Que no se cierren las piscinas de la ciudad deportiva.
- 2.- que la Alcaldesa defienda a los vecinos de la ciudad de Cáceres frente a la Junta de Extremadura para que no lleve a cabo esta decisión.
- 3.- Que la alcaldesa no permita que se privatice la Ciudad Deportiva”.

El Sr. López Guerrero manifiesta que hoy, en el salón, hay tres miembros de una reconocida Asociación vecinal; afirma que podían haber venido doscientas personas, con pancartas y camisetas, como en otras ocasiones; pero ni nadie les ha inspirado, ni ellos han querido que sea así. Por lo tanto hay que agradecersele.

Considera que vienen legítimamente a protestar y parece que predicán en el desierto. Por eso el Grupo Municipal Socialista presenta una Moción muy sencilla; no piden al equipo de gobierno que haga ningún esfuerzo importante, ni que consignen ningún gasto, tampoco piden que hagan una gestión excesivamente importante; lo único que piden es que se desplacen a Mérida, hablen con el Sr. Monago y le digan que Cáceres quiere mantener las piscinas de la Ciudad Deportiva. O algo más sencillo, que la Sra. Alcaldesa descuelgue el teléfono y le exija al Sr. Monago que Cáceres quiere mantener las piscinas de la Ciudad Deportiva.

La Moción que presentan está en la línea de que se arreglen las fugas de agua, aunque sea provisionalmente, para dar servicio durante este año y, posteriormente, consignar una partida económica mayor, porque saben que había una consignación presupuestaria para arreglo de piscinas y habría que preguntar dónde está y qué se ha hecho con ese dinero.

Teme que sus palabras caigan en saco roto, al igual que la reivindicación razonable de los vecinos, porque la Sra. Alcaldesa ha manifestado que hay piscinas suficientes en Cáceres para dar cobertura a la demanda. Por lo tanto, sospecha que el Grupo Municipal Popular votará en contra de esta iniciativa del Partido Socialista que no es más que trasladar al Pleno un clamor de los vecinos de la Ciudad. Entiende que el Grupo Popular se tiene que retratar hoy, solamente tiene dos posibilidades, como consecuencia de la responsabilidad de gobernar; pueden defender los intereses de los vecinos, de la Ciudad; o bien claudicar y ponerse al lado del Presidente de la Junta de Extremadura, al lado de los intereses puramente partidarios.

Pide a la Ilma. Sra. Alcaldesa que reflexione, antes de tomar una decisión; que intente solucionar el problema; al Partido Popular no le ha puesto al frente del gobierno municipal el Sr. Monago, sino los ciudadanos de Cáceres que les han votado, se deben a ellos y tienen que gobernar no para hacer un favor al gobierno o partido de turno, sino para defender los intereses de la ciudad. Por eso plantean esta Moción, para que el equipo de gobierno se sitúe con los intereses legítimos de los ciudadanos; porque de lo contrario,

si no aceptan la Moción, traicionarían la confianza depositada de los ciudadanos del barrio de San Francisco, hoy presentes, del Rodeo, del Espíritu Santo, de la barriada de Llopis, de las 232 viviendas; en definitiva, del conjunto de cacereños y de más de ochenta mil bañistas que, anualmente, pasan por las piscinas de la Ciudad Deportiva. Si hacen oídos sordos, los ciudadanos no tendrán frágil la memoria, recordarán las decisiones que toman y a quién apoyan; y cuando llegue el momento, les pasará factura, porque el servilismo siempre pasa factura. Y parece que están ignorando el clamor que hay en la calle hasta ahora.

Pide nuevamente a la Alcaldesa que se sitúe al frente de los intereses de la ciudad y que no sea una sucursal de Monago en Cáceres.

A continuación la Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a D. Alejandro MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en representación de la Asociación de Vecinos "PUENTE DE SAN FRANCISCO"; que literalmente, manifiesta lo siguiente:

"Antes de nada, deseo hacer una aclaración. Nosotros no somos sólo la Asociación de Vecinos Puente de San Francisco, la asociación inició unas reuniones, cuando nos enteramos de la noticia, y se formó una plataforma ciudadana, espontáneamente y allí se decidió pedir firmas".

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que en la petición, el nombre de la entidad que ha solicitado intervenir en el Pleno, se refleja la Asociación de Vecinos "Puente de San Francisco", nada más.

Sr. Martínez González: *"Asumimos, si aparece la Asociación "Puente de San Francisco". Entonces, dada mi poca experiencia en discursos ante autoridades, vamos a leer un comunicado que hemos consensuado muchos miembros de la plataforma "No al cierre de las piscinas de la Ciudad Deportiva". Leo:*

COMUNICADO DE LA PLATAFORMA “NO AL CIERRE DE PISCINAS CIUDAD DEPORTIVA” AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

Sra. Alcaldesa, Sras. Concejales y Sres. Concejales, hemos querido hacerles llegar al Pleno el sentimiento de impotencia, que tenemos los integrantes de esta Plataforma ciudadana surgida espontáneamente, ante la noticia aparecida en prensa el mes de Mayo, del cierre de las Piscinas de la Ciudad Deportiva, este verano.

Y decimos impotencia e indignación, porque después de reunirnos con el Director General de Deportes de la Junta, Sr. Pedrera, llegamos a la conclusión que tenían la decisión tomada en firme. Que sólo nos llamaron para intentar convencernos, viendo la situación de deterioro en que mantienen las instalaciones, el dinero que nos dicen se gasta en agua por pérdidas de las tuberías, que asciende a 90.000€ anuales, que no tienen. A los 20 días de esta reunión se montan las I OLIMPIADAS ESCOLARES, en la Ciudad de Cáceres, que no es más que duplicar las clausuras de los JUDEX y JEDES, apareciendo el dinero, por arte de magia, sin estar presupuestado. También nos dicen, que es amoral ese gasto del líquido elemento, en una Ciudad que tiene graves problemas de agua para beber, cosa con la que estamos de acuerdo, que se pierda ese dinero, también estamos de acuerdo en que Cáceres es la Ciudad que más piscinas tiene, pero de toda España, públicas y privadas. Además nos dice que sanidad les presionaba para cerrar, por deficiencias en el sistema de clorado y ellos, muy legales, dicen que no pueden cometer ninguna ilegalidad; y yo digo que si todos nos pusiéramos legales, muchas instalaciones públicas de esta Ciudad, habría que cerrarlas. Cargando, además, toda la culpa a las administraciones anteriores, que efectivamente, también comprendemos que han tenido culpa en este tema. Pero aun sabiendo que existían problemas y soportando muchas presiones para su cierre, nunca se les ocurrió cerrarlas; claro que en esos momentos los alcaldes de turno, plantaron cara a la Junta de Extremadura para defender los intereses de esa ciudad.

Aunque a esta Plataforma, nos han llegado críticas de todos lados (véase Facebook, Internet, etc.), vamos a seguir reivindicando su apertura; pues la ciudad Deportiva tiene las piscinas que, desde hace 60 años, han sido el esparcimiento de todos los ciudadanos humildes de esta ciudad. Tienen un componente emotivo y sentimental para cuatro generaciones de cacereños y, además, cumplen una labor social para distintos colectivos, como discapacitados físicos e intelectuales, Casa de la Mujer con sus hijos, a los cuales se les da el acceso gratuito. Los demás usuarios de Cáceres tienen la oportunidad de tener abonos por temporada a precios razonables, cosa que no pasa en otras piscinas. Sólo por estos motivos, en los tiempos que corren, nosotros sí que creemos inmoral hablar de dinero.

Por todo esto, gracias a la colaboración ciudadana, hemos recogido cuatro mil doscientas firmas apoyando este movimiento, que hacemos entrega a este Pleno y, con la fuerza que nos da este respaldo, pedimos al Ayuntamiento en Pleno: Voten una resolución, instando a la Junta de Extremadura, reabra cuanto antes las instalaciones de las piscinas. Y, mientras no se abran, en las municipales se puedan hacer abonos de temporada para familiares con hijos hasta 14 años de edad a ciento diez euros, jubilados treinta y seis euros y los otros colectivos mencionados, gratis.

Esperamos de nuestro Ayuntamiento, nos apoye en esta reivindicación, que no es otra, que los bienes públicos que ejerzan una labor social de necesidad, no tienen por qué ser rentables, para eso pagamos nuestros impuestos. La Plataforma ciudadana, NO AL CIERRE PISCINAS CIUDAD DEPORTIVA. Cáceres, 21 de junio de 2012. Muchas gracias”.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que tiene conocimiento de que está a punto de aprobarse una ley que versa precisamente sobre el tema de las competencias de las distintas administraciones, haciéndose hincapié en la no duplicidad de los servicios. Opina que éste es un problema de duplicidad de los servicios, porque es verdad que Cáceres, según dijo el Sr. Pacheco, tiene ocho piscinas, pero se está hablando de piscinas

responsabilidad de la Junta que, puede que, con esta ley en marcha, vuelvan a ser municipales.

Recuerda que es además la única piscina en la que hay una gestión directa, el resto están concesionadas, y eso tiene como consecuencia el tema de los precios sociales, como acaba de indicar el representante de la Asociación de Vecinos.

Su Grupo va a apoyar a los vecinos, pues piensan que la ruina de estas piscinas es una dejación por parte de la Junta y del Ayuntamiento, ya que si la Sra. Alcaldesa tiene doce millones para entregárselos a Hacienda, debería dejar cien mil para arreglar estas piscinas. Solicita a la Ilma. Sra. Alcaldesa que asuma esta competencia, porque los ciudadanos se lo van a agradecer, ya que así lo están demandando.

El Sr. Pacheco Polo reitera que se trata de una cuestión competencial, aunque el equipo de gobierno hubiera querido poner el dinero, los Servicios Económicos de la casa hubieran informado desfavorablemente porque no son piscinas municipales.

Solicita que no se frivolicé con este debate. Afirma que podría criticar esta Moción, en cuanto a su contenido, sobre todo porque parece desconocer la realidad de Cáceres durante los últimos cuarenta años, cuando se habla de que iban especialmente los de la clase media y baja, cosa que no es verdad, porque hace treinta años en Cáceres no había clase media-baja, estaba la clase alta y los demás eran todos trabajadores; no existía el estado del bienestar del que disfrutamos ahora. Con independencia de eso, sí es verdad que la Ciudad Deportiva forma parte de la historia de Cáceres. Le parece mentira que el Partido Socialista, no los vecinos a los que respeta aunque no comparta lo que, en este caso piden, venga a apoyar esta Moción. Pero, sobre todo, que la haya defendido el Sr. López Guerrero, porque estando en la oposición se ha preocupado durante este año del problema del abastecimiento de agua a la Ciudad de Cáceres; se ha tocado el tema de la escasez de agua en la Ciudad y los vertidos de las piscinas como un tema baladí.

Da, a continuación, una serie de datos: del 15 de junio al 15 de septiembre de 2011, la piscina A (la de los hombres) consumió cuatro mil ciento treinta y seis metros cúbicos de agua, más de cuatro millones de litros; la piscina de mujeres, del 5 de junio, al treinta y uno de agosto, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros cúbicos, más de ocho millones seiscientos mil litros; la piscina C (cadetes), del 15 de junio al 15 de septiembre, un millón de litros; y la piscina D, otro millón de litros. En total, catorce millones seiscientos mil litros. Eso es lo que marcan los contadores que hay situados en esa piscina. No va a hablar de lo que cuesta, porque ese no es el problema, sino que se está tirando agua en una Ciudad que tiene un problema de abastecimiento de agua.

No solamente no se va a apoyar esta Moción, sino que entiende que, en esta sesión, su Grupo le tiene que pedir a la Junta de Extremadura que solucione este problema; parece mentira, que el Sr. López, que se ha preocupado tanto por este asunto, defienda esta Moción cuando sabe que Cáceres tiene un problema de agua importante y que esa piscina tira agua. Lo que se tenía que haber hecho era solucionarlo.

En la documentación que tiene se manifiesta que desde el año 2007 ya se tenía conocimiento del problema de las piscinas, asimismo le ha informado un miembro de CC.OO. que ya en el año 2001 se denunció el problema que existía. El equipo de gobierno no es una sucursal del Gobierno de Extremadura. Repite que no van a apoyar la Moción, sino que exigirán que se arregle este problema, recordando que el Partido Socialista, que gobernó durante veintiocho años la Junta, no se atrevió a hacerlo.

Mantiene que no se sabe valorar lo que se tiene porque hay siete piscinas más en Cáceres y no pasa nada porque una piscina se arregle, pueda funcionar adecuadamente y que los ciudadanos puedan disfrutar del resto de piscinas, a las que se pueden desplazar con los transportes urbanos que cuestan cuatro millones de euros anuales a los cacereños. Comprende a los vecinos, pero ellos también tienen que comprender que los responsables políticos tienen otras obligaciones, que, en este caso, son velar porque esta piscina se arregle y no llegue a tal extremo en su deterioro que no se puedan

solucionar los graves problemas que tiene. Amén de los problemas de sanidad que produce en el Parque del Rodeo, con el vertido de este tipo de aguas. Además tiene conocimiento de que ya, hace dos años, hubo un problema con un trabajador que se intoxicó en esas piscinas, lo cual fue denunciado en su momento por las Centrales Sindicales.

Por otra parte, manifiesta que ojalá, la Sra. Alcaldesa hubiera tenido la facultad de poner cien mil euros sobre la mesa para arreglar esa cuestión, pero no se puede porque no se puede hacer uso de los fondos municipales para arreglar unas instalaciones pertenecientes a la Junta de Extremadura.

Para terminar, respeta la opinión de los vecinos, le parece bien que hagan todo tipo de manifestaciones, les comprende, pero no entiende al Partido Socialista. En cuanto a lo que se ha manifestado, respecto a bonos, está seguro que la Sra. Alcaldesa, recogerá el guante y dirá cuanto deba decir al respecto.

Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que, con relación a la Moción, suscribe íntegramente las palabras del Sr. Pacheco, añadiendo que si el ayuntamiento no podía poner los noventa mil euros, es por una cuestión meramente competencial. Tranquiliza a los vecinos, porque afirma que no solamente al Director General, sino al propio Presidente, le han pedido que, con urgencia, se arreglen y se abran las piscinas de la Ciudad Deportiva.

Por lo tanto, como los vecinos no han planteado una votación en su solicitud de intervención, e insistiendo en que el parecer del Partido Popular es el expresado por su Portavoz, recuerda que en el punto primero de la Moción se propone que no se cierren las piscinas de la Ciudad Deportiva; afirma que el Partido Popular apoya que no se cierren, así se ha trasladado al Director General y al Presidente: que se arreglen y se abran, y a la mayor brevedad; en ese sentido votarían a favor de esa Moción, junto con los vecinos.

Por lo que se refiere al segundo punto de su escrito, en el sentido de que la Alcaldesa defienda a los vecinos de la Ciudad de Cáceres frente a la Junta de Extremadura, para que no lleve a cabo esta decisión. Afirma que la

Alcaldesa no solamente defiende a los vecinos de San Francisco, sino a todos los vecinos de Cáceres; por lo tanto, también están de acuerdo en ese punto; pero considera que votar algo que ya se está haciendo sería reiterativo.

Quiere aclarar que la decisión de la Junta de Extremadura no es de cierre, sino arreglar ese problema que existe desde hace muchos años, y así se ha trasladado a la Junta de Extremadura, que se arreglen las piscinas, pues en un año de tremenda sequía, no se puede tirar tanta agua; y las abran cuanto antes.

En cuanto a que la Alcaldesa no permita que se privatice la Ciudad Deportiva, le parece un pronunciamiento vacío, porque tal decisión pertenece a la Junta de Extremadura, aunque no está encima de la mesa la privatización. Tampoco tiene inconveniente en trasladar que esta Corporación no “desea”, en lugar de “permita”, pues, en una democracia, las decisiones se respetan, se toman en libertad y de conformidad con lo que la ley establece, con relación a las competencias de cada uno.

No obstante, está totalmente de acuerdo con lo que ha expresado el portavoz de Izquierda Unida. Es cierto que el Gobierno de España está trabajando en estos momentos con todos los Grupos parlamentarios para modificar la Ley de Bases de Régimen Local, para determinar “*una administración, una competencia*”. Y como muy bien ha dicho la Sra. González-Jubete Navarro, este es un claro ejemplo donde hay una duplicidad de competencias a la hora de prestar un servicio, que ha llevado a un problema a la Ciudad, porque si de este Ayuntamiento hubiera dependido, garantiza que, en la medida que hubiera estado en manos del equipo de gobierno, la Ciudad Deportiva no se hubiera cerrado. Pero, repite, no es una competencia que corresponda al Ayuntamiento y es un claro ejemplo de conflicto de intereses.

Por lo que se refiere a los abonos de las piscinas, quiere informar a los vecinos: el bono es de 16,50€ para adultos, diez baños; niños y mayores de sesenta y cinco, 12,502€, diez baños; y no está contemplado el abono para familias. La media del precio de los baños está en torno a los dos euros

y, si así lo desean, les dará traslado de todas las tarifas, de cada una de las ocho piscinas.

Afirma que Cáceres es una de las ciudades de España y, desde luego de Extremadura, que más piscinas tiene; recordando que cuesta más de medio millón de euros mantener ese servicio en la ciudad, aunque también es cierto que la demanda es muy inferior a la capacidad de las mismas: en el año de 2011, fueron 103.250 los bañistas que hicieron uso de las instalaciones municipales, mientras que la capacidad es de 399.000 bañistas.

Tranquiliza a los vecinos pues tanto la Alcaldesa como el equipo de gobierno van a luchar por mantener esta infraestructura; asimismo entiende y comprende las reivindicaciones de los ciudadanos, y les felicita; pero, considera que el interés público, en este caso, pasa por no derrochar el agua, que se proceda al arreglo de la piscina y que pueda funcionar correctamente el próximo año. Lo único que pediría al Gobierno de Extremadura es que si ese arreglo pudiera estar este verano, mejor que el verano siguiente, pero es competencia de la Junta.

Por lo tanto, en el sentido expresado por el Portavoz del equipo de gobierno y en el manifestado por la Alcaldesa, van a votar a favor de esta Moción.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que no le convencen las palabras de la Alcaldesa y se tema que tampoco a los ciudadanos, porque no entiende el conflicto de intereses cuando tanto en la Junta como en el Ayuntamiento gobierna el mismo partido. No puede entender sus palabras, y cree que es un problema de voluntad política.

La Ilma. Sra. Alcaldesa le contesta a la Sra. González-Jubete Navarro que si para solucionarlo pudiera echarle una mano juntamente con su coalición, que sustenta el gobierno de la Junta de Extremadura, estaría encantada.

El Sr. López Guerrero agradece el apoyo a esta Moción, entendiendo que no es un problema generado por este Ayuntamiento, ni por éste, ni por ningún equipo de gobierno. Es un problema de la Junta de Extremadura. Hay que reconocer que el actual equipo de gobierno de la Junta lleva un año y no lo han resuelto, no se puede culpar permanentemente a los demás.

Manifiesta que se han dicho cosas que quiere matizar porque le preocupan. Considera que dar a entender que ha habido problemas sanitarios en la piscina con un trabajador, es muy grave, y pregunta por los informes sanitarios. Recuerda que una piscina no se abre en un periodo de temporada si previamente no hay una inspección de los servicios sanitarios con informe positivo que le dé el visto bueno. Por lo tanto, las piscinas de la Ciudad Deportiva se han abierto porque cumplían todos los requisitos sanitarios, si no, legalmente, no se podían abrir.

Continúa informando que algunas personas vinculadas al centro deportivo, le han comunicado que han propuesto una reparación a la Junta de Extremadura que permitiría abrir en esta campaña las piscinas, por un importe de doce mil euros, que no le parece mucho dinero con relación al beneficio social que acarrearía.

Afirma, que en Cáceres, en muchos años, casi todas las piscinas han venido perdiendo agua, salvo la de Cáceres el Viejo; pero para eso se ha reparado previamente haciendo una campaña de comprobación, antes del inicio de la temporada, y reparando, en su caso; y recuerda que algunas han tenido problemas importantes y otras los siguen teniendo, con pérdidas importantes de agua. Pone como ejemplo la de Aldea Moret, que tiene pérdidas importantes de agua, todavía, porque no se ha conseguido hacer una reparación que subsane, al cien por cien, dichas pérdidas. No obstante, recuerda que nunca se les ocurrió cerrar la piscina y dejar sin servicio a Aldea Moret.

Sabe que los gastos de mantenimiento son importantes, en esas piscinas y en todas; pero son importantes en todas partes, todas las piscinas dan pérdidas, en todas las ciudades. Pero hay que mantener un servicio público. Informa que el gobierno anterior ya tuvo que lidiar con una parte de

este problema, pues en un momento determinado la Junta de Extremadura propuso que el mantenimiento de las piscinas de la Ciudad Deportiva, lo llevase el Ayuntamiento y que las gestionase directamente. Tras realizar algunos cálculos, se llegó a la conclusión de que eso era inviable y, veladamente, la Junta vino a decir que no se podía mantener esta situación. Pero entonces, la Alcaldesa no consintió que se amenazase con el cierre de las piscinas.

Ahora se tema que el paso siguiente sea la inviabilidad del mantenimiento de estas instalaciones y la privatización de este servicio público y por eso entienden que hay que luchar, considerando que debe hacerlo la máxima representante de la Ciudad.

La Ilma. Sra. Alcaldesa tranquiliza al Sr. López Guerrero y le solicita que no sea tan catastrofista. No obstante, afirma que no se va a despilfarrar el agua, ni dinero, todo lo que al equipo de gobierno socialista le daba lo mismo. Insiste en que todas las piscinas municipales en las que había fuga, se han reparado y están en funcionamiento; es más, el “Guadipark” que requería una obra mayor porque tenía una fuga más importante, se ha retrasado su apertura una semana, para repararla, ya que era competencia de este Ayuntamiento. Y si la gestión de la Ciudad Deportiva hubiera sido asumida por la Sra. Heras, hoy se gestionaría y habría que asumirlo; pero actualmente, no es competencia de este Ayuntamiento y, por otra parte, el Sr. López lo ha dicho, cuesta demasiado dinero.

Entiende que lo fundamental es que hoy lo que se pone de manifiesto es que todos están de acuerdo en una reivindicación que es justa y agradece al Partido Socialista las aportaciones que trae al Pleno y, por supuesto, a los vecinos que le han puesto hoy voz a su reivindicación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quedando la misma elevada a acuerdo.

9º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A: “IBI A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS CUYO DESTINO NO ESTÉ VINCULADO AL CULTO, ASÍ COMO PARA QUE SE PRESENTE UNA LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSA Y UNA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DEL REINO DE ESPAÑA CON LA SANTA SEDE”. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: “IBI A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS CUYO DESTINO NO ESTÉ VINCULADO AL CULTO, ASÍ COMO PARA QUE SE PRESENTE UNA LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSA Y UNA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DEL REINO DE ESPAÑA CON LA SANTA SEDE en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 6 de junio de 2012. Fdo.: Carmen Heras Pablo. Portavoz Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos los ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos con los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, “de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) –conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también los están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y el Real Decreto Legislativo 2/2004, art 62. 1 c). Así, disfrutan de exenciones totales o permanente: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales

destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que dese ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, si embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la Ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas,... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el próximo Pleno la siguiente MOCIÓN

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos”.

El Sr. García Vega manifiesta que ante esta realidad, el Grupo Municipal Socialista considera que no es admisible que, frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales.

Recuerda que ya se ha debatido en alguna ocasión sobre este particular. El Partido Socialista sólo pide dos cosas: en primer lugar, que se aplique la normativa vigente, con rigor; para que la Iglesia Católica y las demás confesiones religiosas, paguen el IBI por todos los bienes inmuebles,

cuyo destino no esté vinculado al culto. Para ello solicitan que se actualice el Padrón de Bienes Inmuebles.

Afirma que según el concordato con la Santa Sede y las leyes vigentes, sólo están exentos de pagar el IBI los edificios destinados al culto religioso y los educativos, los demás no. Pero en este Ayuntamiento se ha hecho una aplicación extensiva de la ley y que provoca que tampoco se pague por garajes, casas, tierras y almacenes que tienen arrendados y por los que la Iglesia y otras confesiones cobran un alquiler.

En segundo lugar, solicitan que se inste al gobierno a la presentación de una ley de libertad de conciencia religiosa, que incluya una revisión de los acuerdos del Reino de España con la Santa Sede; porque, en la actual situación de grave dificultad económica, no parece razonable que la Iglesia permanezca exenta del esfuerzo que se está pidiendo a los demás ciudadanos.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que es cierto que retrotrayéndose a ocho o diez años antes, ésta podría ser una Moción de Izquierda Unida; por estos mismos motivos, Izquierda Unida va a apoyarla.

Considera que en esta época de crisis el Gobierno de la Nación, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento, sólo plantean recortes; pero dirigidos a los de abajo, los de arriba se mantienen intactos, porque no hay una modificación de la fiscalidad progresiva que tiene que tener este país, para que las instituciones públicas hagan la función que tienen que hacer: redistribuir, que pague más el que más tiene, para que al de abajo no le falte lo necesario. Esas son las funciones de las instituciones públicas, desde la Estatal hasta la de pequeños municipios.

Apoyan la Moción porque es de justicia, además recuerda que después de la presentación de la Moción que Izquierda Unida trajo a este Pleno, la misma Iglesia Católica ha dicho que está dispuesta a pagar. No le parece de recibo que haya una parte importante de la Corporación que no vea eso como un acto de justicia, como un acto político necesario para los vecinos de la Ciudad. Lo que hay que hacer es redistribuir.

Desde este punto de vista, le dan la bienvenida al Partido Socialista que en otros momentos no había coincidido con ellos. En esta Moción están de acuerdo y la van a apoyar.

El Sr. Pacheco Polo opina que en las Mociones que están presentando hay un problema de fondo, que están fundamentándolas en el hecho de que existe un acuerdo con la Santa Sede y con otras confesiones religiosas. Y no es así, porque, informa, se da la circunstancia de que la exención que tienen estas entidades del IBI o cualquier otra que puedan tener, no se deriva de esos acuerdos con la Santa Sede, ni tampoco de las normas que regulan los acuerdos entre las otras confesiones religiosas y el Estado Español; sino de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, que es la que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con independencia de que sean entidades religiosas o no. Por lo tanto, a su entender ya existe una propuesta que carece de base justificable.

Pero, es que además, tras la lectura de esa norma, las entidades sin fines lucrativos, sean las que sean, son aquellas que persiguen fines “de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, los de asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales,...”; no va a continuar, le da igual que sean o no entidades de carácter religioso. La única diferencia que existe entre esta Moción y la que presentó en su día Izquierda Unida, es que ahora quieren incluir a todas las entidades religiosas y no solamente a una.

El Partido Popular podría caer en la tentación de decir, si se le quita a estas que se le quite a todas las demás; pero no, apoyarán que se mantengan esas exenciones a todas las organizaciones que no tengan fines lucrativos, sin excepción. No se puede caer en ese error, porque la labor que hacen es importante.

Va a dar una serie de datos de una organización que se dedica a estos temas en España, en servicios de apoyo al empleo y a la formación,

esta entidad se ocupó en 2011 de más de ochenta mil personas, cuenta con dos mil doscientos noventa voluntarios y quinientas setenta y cuatro personas remuneradas; en servicios de acogida, información y orientación laboral, atendió a más de cincuenta y ocho mil; en acciones formativas, a más de diez mil; en intermediación laboral, a más de veintiuna mil. Entre los años 2007 y 2011, esta organización invirtió en materia de empleo solamente, más de ciento treinta y cinco millones. Si los políticos cambiaran la ley del mecenazgo, que es en la que se sustentan esas exenciones, y obligando a pagar los impuesto; gran parte de toda esta labor social que hace cualquiera de estas organizaciones, se verá tremendamente agraviada.

Por lo tanto, no se trata de distinguir entre confesiones religiosas y otro tipo de organizaciones, es que todas ellas son organizaciones que están realizando acciones de carácter social, que son impagables; no se entiende, ni se comprende, que se quiera hacer una distinción entre las confesiones religiosas, en general, y el resto de las organizaciones de carácter no gubernamental o de cualquier otro tipo, que están realizando este tipo de acciones.

Por lo tanto, basándose en las políticas sociales que el Partido Socialista tanto propugna, y en toda la labor social que se realiza en todas las confesiones religiosas en España, van a decir que no a esta Moción y además no van a presentar ninguna transaccional, salvo que se aporten datos objetivos de otro tipo que permitan hacer distinguir entre las organizaciones no religiosas que tienen fines sociales y estas organizaciones, todas ellas religiosas, que tienen exactamente los mismos fines sociales.

El Sr. Cruz Moreno entiende que de lo que les ha intentado convencer el Sr. Pacheco es que, efectivamente, las confesiones tienen unos fines sociales; pero también tienen otros, no solamente sociales. Si tienen el social es porque las instituciones públicas, que unos y otros han estado gobernando, han decaído en la responsabilidad de atender las cuestiones sociales de los ciudadanos y a partir de ahí, se les otorgan subvenciones

públicas para que atiendan los fines sociales, aquellos que directamente tenían que atenderse desde las instituciones públicas.

Confiesa que a él no le ha convencido, va a seguir manteniendo su apoyo a la Moción que presenta el Partido Socialista, por los mismos argumentos que ha dicho anteriormente.

Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que no se trata de convencer a nadie.

El Sr. García Vega agradece el tono y el voto del Portavoz de Izquierda Unida y sus reflexiones, en el sentido que las hace y por qué las hace. Cree que ha habido una etapa en la que, como los índices de recaudación eran buenos, se podían permitir ciertas exenciones y cree que este es el momento en el que paguen todos.

En relación con lo manifestado por el Sr. Pacheco se va a extender más. Entiende que no lleva razón ni en el fondo jurídico, ni en la forma de exponerlo, ni en el criterio de hacerlo; utiliza una serie de subterfugios para enmascarar la posición política, ya que Rajoy ya manifestó que no era serio cobrarle a la Iglesia con “la que estaba cayendo” y, sin embargo, sí es serio hacer una amnistía fiscal a los defraudadores y al dinero negro. Esa es la diferencia de criterio y es un tema ideológico subyacente. Y ahora el Sr. Pacheco lo enmascara como quiera, pero lo que no es serio es subirle el IBI a los ciudadanos y que haya garajes en esta ciudad propiedad de la Iglesia alquilados a ciudadanos que lo está pasando muy mal, por los que no tributa; mientras que ese ciudadano sí tributa. Este es el problema de fondo.

Lo enmascara en una serie de criterios. Le tendrá que explicar por qué algunos Ayuntamientos, como el de Zamora, Valencia o Salamanca, gobernados por el PP, no han decidido modificar la ley, sino aplicar la que está en vigor; recuerda que para que a una entidad benéfica o a una ONG no se le cobre el IBI, tiene que ser declarada de utilidad pública y lo tiene que acreditar y eso lleva un procedimiento administrativo, por lo tanto no es algo gratuito.

Solicita que se aplique la ley como esos ayuntamientos y se cobre el IBI.

Por otra parte, entiende que no lleva razón, ni en sus razonamientos jurídicos, ni en la comparativa con otros ayuntamientos, ni en la cuestión de fondo y además va en contra de sus propios actos, pues le cobran el IBI y los padrones de garaje a la Compañía de Jesús, que forma parte de la Iglesia Católica. No quieren cobrarle a los bienes de la Iglesia por los que se lucran.

Está incluso en contra de sus propios actos, porque no tienen actualizado el padrón de bienes inmuebles, primero hay que ver cuáles son inmuebles de la Iglesia y cobrarles el IBI. Las encuestas dicen que el noventa y cinco por ciento de los ciudadanos de este país está a favor de que pague el que tenga que pagar, conforme a la ley; con independencia de que también se pida que se modifique la ley.

Una cosa es que no se pague el IBI por la Catedral y otra que no se pague por el aparcamiento de al lado por el que se obtiene rentabilidad económica.

El Partido Socialista va a hacer el trabajo que debería hacer el equipo de gobierno, van a identificar los inmuebles que en esta Ciudad son de cualquier confesión religiosa y no están dedicados al culto ni a la educación, y se lo van a remitir, pidiendo que les giren el IBI correspondiente a este año. Luego requerirán al ayuntamiento para que cumpla sus obligaciones legales y cobren el IBI a esos edificios que no están exentos. También lo expondrá públicamente. Es una ocasión magnífica para que digan que van a trabajar en ello, se van a implicar, haciendo un favor a las arcas municipales, que les cobrarán a estos ciudadanos que no pagan y que tienen la obligación legal de pagar y que, además, van a contribuir al sostenimiento de los gastos que ellos generan con su actividad económica.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Socialista y dos de los Concejales del Grupo de

Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, dieciséis, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

10º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, RELATIVO A: “REVERSIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS”.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, del siguiente tenor literal:

“D^a Luisa Margarita González–Jubete Navarro, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida–Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: “REVERSIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS”. En Cáceres, a 15 de junio de 2012 Fdo.: Luisa Margarita González–Jubete Navarro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los representantes políticos, partidarios de la gestión privada de los servicios públicos, y que han gobernado durante muchos años la ciudad de Cáceres, arropados por el pregón de las bondades de la gestión indirecta de los mismos, se quedaron desnudos y sin argumentos cuando BUSURSA, empresa de Gerardo Díaz Ferrán, ex presidente de la CEOE, y juzgado por no respetar los derechos de sus trabajadores, que gestionaba el Servicio Público del Transporte Colectivo de Viajeros desde el año 1995 hasta el año 2010, fue a la quiebra con todo su emporio empresarial. A partir de ese

momento ningún partido político tiene credibilidad para seguir apoyando la gestión indirecta de los servicios públicos.

Tras la quiebra de BUSURSA se desaprovechó la ocasión de recuperar la gestión directa del servicio por el Ayuntamiento de Cáceres, cediéndose incomprensiblemente a SUBUS, a propuesta directa de Díaz Ferranz, hasta el término de la “concesión”.

La remodelación de frecuencias en la mayoría de las líneas hecha por el Gobierno municipal del Partido Popular PP es muy posible que no consiga los efectos perseguidos, ya que si se reduce el número de viajeros, no se ahorrarán las cantidades previstas por la reducción del parque de automóviles.

El actual Contrato cumple el 14 de abril del 2014, y desde Izquierda Unida nos tememos que, como viene siendo habitual en el Ayuntamiento de Cáceres, no se haga con tiempo suficiente el estudio pormenorizado del servicio, como sucedió con el estudio acordado por unanimidad, en base a una moción presentada por IU-Los verdes, el Pleno de Junio.

Es por lo que, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, en el ayuntamiento de Cáceres, se propone al Pleno la siguiente:

MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento Pleno constituya una Comisión o grupo de trabajo con la participación de todos los Grupos Municipales y el Servicio de Inspección de los Servicios Públicos, para que el Ayuntamiento se haga cargo de la Gestión del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, desde el momento del vencimiento de la concesión con SUBUS, actual empresa concesionaria.

- Que dentro de dicho estudio se articule un procedimiento mediante el cual se garantice la participación ciudadana.

Y que dicho estudio incluya un nuevo diseño de la red, y un nuevo sistema tarifario, orientado a la racionalización del factor económico, teniendo primordialmente en cuenta el fin social”.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que desde I.U. lamentan que tengan que traer otra vez más, una Moción en este sentido.

Estamos hablando de un servicio público, el de transporte de viajeros, que tiene algo más de cuatro millones de euros de déficit al año; de un servicio público concesionado a una empresa, ahora SUBUS, ayer BUSURSA, propiedad del Sr. Díaz Ferrán que no ha demostrado en todo el Estado tener cualidades empresariales de ningún tipo, ni de gestión económica, ni de trato con los trabajadores; sin embargo ha estado gestionando un servicio básico, obligatorio para el Ayuntamiento, alrededor de quince años. Después de esto habría que diagnosticar la manera tan cerril que tienen determinados representantes de esta localidad que siguen defendiendo la gestión indirecta de los servicios.

Vuelven a traer esta propuesta al Pleno para que, de una vez por todas, se sienten todos a trabajar juntos, dando ideas, aportando propuestas y enriqueciendo la solución a un problema que tiene la Ciudad, el del déficit del servicio público de transporte de viajeros colectivo.

Desde este punto de vista, no sabe si verdaderamente ahora el equipo de gobierno se va a contradecir, porque en similares condiciones presentó Izquierda Unida una Moción que fue apoyada por unanimidad. Pero, parece que para el Partido Popular apoyar un acuerdo de Pleno no les obliga a su cumplimiento, puesto que no se cumplió aquella Moción. Por eso, Izquierda Unida está obligada a presentarla de nuevo, pues creen que es necesario que todos juntos lo estudien, porque todos representan a los ciudadanos y todos tienen el derecho a contribuir a dar soluciones. Afirma que si se está gastando excesivamente en un servicio, habrá que hacer un estudio conjunto, pero no solamente con los representantes del pueblo, sino también con las organizaciones vecinales para que, entre todos, se adopte una solución, convencido de que será más positiva de la que hay ahora.

Por lo tanto, solicita que vuelvan a apoyar esta Moción.

El Sr. López Guerrero manifiesta que el Grupo Municipal Socialista, ya planteó en alguna otra ocasión en el Pleno, la necesidad de crear una

comisión de trabajo formada por políticos, técnicos y ciudadanos; pues entienden vital el transporte público del servicio de autobuses para la Ciudad de Cáceres y conocen, lógicamente, el agujero económico que tiene. Pero es un servicio de obligado cumplimiento por parte de Cáceres al ser una Ciudad de más de cincuenta mil habitantes.

En esa encrucijada, están a favor de potenciar el servicio y no recortarlo, lo que ahora ha hecho el gobierno, fundamentalmente para intentar ahorrar dinero; pero entiende que eso al final hay que equilibrarlo con el perjuicio, es decir, el posible beneficio económico con el perjuicio social que se hace a los usuarios del transporte. Sobre todo, porque al final los más perjudicados serán aquellos ciudadanos que usan el transporte por necesidad.

Si se recorta se desincentiva y se le da, de alguna forma, la “puntilla” al transporte público. Por eso muestran su conformidad con la creación de esta comisión que plantea el Grupo Municipal de Izquierda Unida y con el análisis de la posibilidad de la gestión directa, con criterios de eficiencia y de eficacia, con personas al frente capacitadas y preparadas para gestionar un modelo de transporte que puede ser fruto del estudio que salga en esta comisión, pudiendo ser un beneficio tanto social, como económico para las arcas municipales.

Están de acuerdo y apoyarán la Moción que presenta Izquierda Unida porque creen que con el concurso de todos, con el conocimiento de muchos se puede llegar a un acuerdo sobre un modelo de transporte que pueda beneficiar a la ciudad, que se potencie la movilidad y que, en la medida de lo posible, acarree las menores pérdidas económicas al Consistorio, porque al final, eso lo paga toda la ciudadanía, usen o no transporte.

Por este motivo, desde el Grupo Municipal Socialista apoyarán la iniciativa de Izquierda Unida.

El Sr. Pacheco Polo se pregunta, en primer lugar, si el Partido Socialista se planteó durante cinco minutos la municipalización del servicio en aquel momento. No lo pusieron encima de la mesa. Afirma, que en aquel

momento, con los problemas que planteó el servicio, con los puestos de trabajo en peligro, el Grupo Municipal del Partido Popular se planteó aquel debate seriamente. Pero entiende que quien tenía que haber hecho la propuesta era el equipo de gobierno, pero no la hizo. Por lo tanto se ha asombrado de las manifestaciones del Sr. López Guerrero, aunque entiende que, políticamente, es lógica la “pinza” entre el PSOE e Izquierda Unida.

Lo que le preocupa de todo esto es la deriva que se está tomando en algunas cuestiones que le parece que están fuera de lugar. Políticamente hablando, el Partido Socialista está situado en un lugar, el Partido Popular en otro y con Izquierda Unida casi están en las antípodas en cuanto al pensamiento. Le parece bien que se pueda plantear el debate sobre si procede o no una gestión directa de cualquiera de los servicios municipales, en este caso el autobús. Lo que le preocupa es que se diga que se han hecho recortes en el autobús perjudicando a los que más lo necesitan. Y un servicio público lo es para todo el mundo; se pregunta por qué siempre hay que sacar esa coletilla de los más desfavorecidos. Cree que en las distintas barriadas de Cáceres habrá personas más desfavorecidas y otras menos, que utilizarán o no los autobuses, quizá el que viva en el centro puede utilizarlo menos, o no. Esta deriva que se está tomando en los debates plenarios en los que siempre sale a relucir esto, no le gusta, porque cuando se habla de un servicio público, se trata de un servicio público para todos los habitantes de la Ciudad y utilizarlo luego el que quiera.

Desea referirse, asimismo, a una segunda cuestión. Recuerda que se comprometió en su momento, como Concejal Delegado de esa área, a que se iba a constituir esa Comisión para trabajar, pero no le gusta empezar un trabajo sin haber terminado otro y no se ha terminado la modificación de las líneas de autobuses hasta hace quince días. Ahora es el momento de empezar a trabajar sobre ello.

Dicho esto, en su momento se apoyó por unanimidad la propuesta de Izquierda Unida de crear esa Comisión y se constituirá. Pero no pueden hoy apoyar esta Moción por una razón sencilla, porque aunque sí está de acuerdo en sentarse para modificar el tema del autobús en Cáceres en lo que

se refiere a las líneas del mismo, opina que no es el momento de debatir y menos en una comisión de ese tipo si la concesión de la gestión debe ser directa o indirecta; si no se planteara este tema en la Moción, no tendría ningún inconveniente en decir que el Grupo Municipal del Partido Popular hubiera apoyado la constitución de esa comisión. Sin embargo, cree que el debate sobre cómo debe ser la gestión del servicio de autobús no puede hacerse en una comisión de ese tipo, pues cuando se habla de la gestión directa o indirecta de un servicio municipal, hay otras cuestiones mucho más profundas que estudiar que no se pueden dejar a una Comisión del tipo que se propone. Considera que en esto van a discrepar en muchas ocasiones, lo cual no quita que se pueda debatir en la Comisión sobre eso. Entiende que apoyar esto ahora es dar carta de naturaleza a que vayamos a debatir sobre eso, y si se miran los términos en los que está redactada su propuesta: "...constituir una Comisión... para que el Ayuntamiento se haga cargo..."; no se lo puede aceptar en este momento, pues si lo hiciera admitiría que el Ayuntamiento se va a hacer cargo del servicio. Y repite, que no quita que en el seno de una comisión pueda surgir luego el debate, pero aquí, tal y como está escrito, no se puede aceptar. Si modificara y se pusiera "se haga cargo o no", podría no tener inconveniente en aceptarlo, pero si lo deja tal como está, parece que está imponiendo que el Ayuntamiento se haga cargo y no se puede aceptar aunque sólo sea para mantener el debate.

El Sr. Cruz Moreno recuerda que en esta misma sesión se ha votado una Moción presentada por el Partido Popular sobre la denuncia del contrato de mantenimiento de los jardines, en la que se propone nuevamente la concesión del servicio; se pregunta por qué lo hacen así y se propone la gestión directa. Opina que el Sr. Pacheco tiene pensamientos contrarios a los suyos, pero por intereses, sólo por intereses.

El Sr. Pacheco Polo pregunta por qué intereses.

El Sr. Cruz Moreno afirma por defensa de intereses.

El Sr. Pacheco Polo pregunta de nuevo por qué intereses.

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita al Sr. Pacheco Polo que no interrumpa.

El Sr. Cruz Moreno desea dar extendida explicación de sus argumentos. Le habría gustado que el Sr. Pacheco, que tiene mucha capacidad, porque lleva casi todo el Ayuntamiento, explicara las razones de no aceptar la gestión directa. Considera que la primera ventaja de la gestión directa es que cada vez que se hace una convocatoria para adjudicar un servicio de determinada envergadura, alguien puede decir si no se abre un conflicto de intereses para quedarse con el servicio, que puede ser incluso entre las mismas empresas que participan; y si cuando se abre este tipo de convocatorias no hay y se potencia la corrupción política, de alguna manera. En este país hay miles de casos de corrupción política consecuencia de las adjudicaciones. No miente, lo lee todos los días en los medios. Consecuentemente, si se dieran concesiones directas, se eliminarían los posibles conflictos de intereses así como la potencialidad de corrupción.

En segundo lugar, las empresas adjudicatarias priorizan los beneficios por encima de los fines sociales de los servicios públicos.

En tercer lugar, el empleo de la empresa concesionaria, al desvincularse totalmente la administración de la plantilla, el empresario emplea a quien quiere; también puede ser una vía de clientelismo.

En cuarto lugar, en cuanto a las modificaciones del servicio, como hay un contrato con la concesionaria, costará siempre ponerse de acuerdo.

Se eliminan los esfuerzos que tiene que hacer el Ayuntamiento para controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario,

Si el Ayuntamiento es el que gestiona no tiene que controlarse a sí mismo, sin embargo sí se tienen que hacer unos esfuerzos de plantilla para controlar al concesionario. En esta Corporación se cuenta con seis u ocho

personas para que controlen a todas las concesionarias, y está concesionado todo, ¿cómo lo van a controlar?

La gestión indirecta de los servicios no permite la participación ciudadana en la misma. Afirma que al Sr. Pacheco le paga la ciudadanía cacereña, no entiende cómo es capaz de decir en el Pleno “para concesionar el servicio de jardines”. En su mente tiene ya la concesión, porque parece ser que los representantes del pueblo vienen aquí a representar intereses.

Agradece al Partido Socialista que se sume a esta Moción porque alguna vez hay que empezar a hablar de la gestión directa, y su Grupo lo seguirá defendiendo como lo ha hecho durante muchos años. El tiempo les dará la razón.

El Sr. Pacheco Polo solicita intervenir por alusiones.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que el Portavoz de Izquierda Unida cerraba el punto.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Pacheco Polo.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que, a veces, se crea un ambiente tan tenso, con acusaciones personales tan directas, que suceden estas cosas.

Cree que hay que respetar la libertad de pensamiento de cada uno, la ideología de cada uno, desde el respeto y la tolerancia, no desde la agresión. Y cuando se habla de corrupción política solamente, por tener un pensamiento liberal frente a un pensamiento no liberal, donde uno defiende la gestión directa de lo público y otro la indirecta, lógicamente se pueden producir estos conflictos. Recuerda que Izquierda Unida tampoco puede dar lecciones de moralidad política, porque igual que el Partido Popular e igual que Partido Socialista, también tienen problemas en sus arcas y tienen los mismos problemas de gestión que el resto, se imagina que le suena el nombre de Juan Sánchez García; por lo tanto no se puede demonizar los pensamientos políticos, hay que ser respetuosos los unos con los otros y respetar también lo que decide el pueblo. Si ahora tiene una mayoría el Partido Popular, no han venido aquí por encomienda divina, como diría el Sr. García Vega, están aquí, legitimados por unas elecciones libres, democráticas y universales.

Por lo tanto, ruega a todos los grupos políticos respeto a los pensamientos, al debate, para que no se produzcan tensiones innecesarias.

Respeto mucho el planteamiento del Sr. Cruz Moreno, pues, una cosa es no compartirlo y otra no respetarlo; agradece que utilice el debate que considere, pero se debe huir de los discursos que puedan herir sensibilidades, porque cree que eso no beneficia a nadie.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Pacheco Polo.

11º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, RELATIVO A INSTAURACIÓN DE PLENO SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD, CON PERIODICIDAD ANUAL.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, del siguiente tenor literal:

“D^a Luisa Margarita González–Jubete Navarro, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida–Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: “PLENO DEL ESTADO DE LA CIUDAD”. En Cáceres, a 15 de junio de 2012 Fdo.: Luisa Margarita González–Jubete Navarro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación en la que nos encontramos los Ayuntamientos de incertidumbre, y que desde todos los partidos políticos se reclama la transparencia de los cargos públicos y de las instituciones y administraciones, por lo que entendemos como un deber el que la ciudadanía obtenga de sus representantes una valoración de la actualidad de su municipio, así como de los proyectos que se pretenden desarrollar en su localidad

Este tipo de Plenos existen en numerosas ciudades como es el caso de Madrid.

En el programa electoral con el que concurrió Izquierda Unida al Ayuntamiento de Cáceres estaba la constitución anual de un Pleno sobre el Estado de la Ciudad, en el que la máxima responsable de la Corporación y las portavoces de los Grupos de la Oposición hicieran un balance sobre el año transcurrido y se expusieran los proyectos e iniciativas que se desarrollarán en el siguiente año.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes en el Ayuntamiento de Cáceres propone al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

- Instauración del Pleno del Estado de la Ciudad que se celebrará anualmente”.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que lo único que va a pedir al equipo de gobierno es un alarde de transparencia en el Pleno y no en una rueda de prensa. Considera que se trata de un ejercicio de transparencia que hay que hacer en el Pleno. Piensan que está muy bien que coincida justo el año que llevan en el gobierno, con la mitad del año natural de lo que serían los presupuestos del 2012, si estuvieran aprobados. Cree que es un buen momento esta fecha para hacer un Pleno sobre el estado de la Ciudad. Los presupuestos no dejan de ser una mera previsión y muchas veces la realidad es tozuda y la situación en Cáceres se está deteriorando, como en el resto del país. Cree que este ejercicio de transparencia que piden para que los ciudadanos sean capaces de ver qué llevamos gastado, con qué dinero se cuenta, cómo se prevé que se va a gastar.

Recuerda que en uno de los primeros Plenos presentaron una Moción en la que se hablaba de destinar una parte de viviendas para posibles desahucios. Le gustaría saber cuántos hay en marcha en Cáceres, cuántos por parte de la Junta, de entidades bancarias. Cree que hay muchos temas muy interesantes para hablar refiriéndose al estado de la Ciudad. También sería interesante la comparecencia en el Pleno de la Directora del IMAS, para que contaran cuántas solicitudes tienen, cuántas atienden, si realmente hay dinero para hacer frente a los problemas que tiene la Ciudad; qué se va a hacer con todos esos vecinos, familias que se van a encontrar en la calle; cómo resolver los problemas concretos que a lo largo del año, y a lo largo de un presupuesto pueden ir apareciendo en una Ciudad.

El Sr. García Vega afirma que el Partido Socialista iba a votar a favor sin intervenir, pero quiere apoyar algunos de los argumentos que ha expuesto la proponente. La segunda preocupación de los ciudadanos, según la oleada de encuestas, después del paro, son los políticos; el sentimiento de desapego a la clase política cada vez está más extendido; no sabe si es justo, pero sí es cierto que hoy más que nunca está justificada la posibilidad de hacer un Pleno anual, en la fecha que estime conveniente la Presidencia,

con un orden del día pactado en Junta de Portavoces, para hablar de los problemas de la ciudad, sin estar ceñidos a la actividad ejecutiva del Pleno, para llevar a cabo la acción del gobierno.

Un espacio en el que, con sosiego y ánimo constructivo, se pueda hablar de los temas que preocupan a la ciudad. Sin necesidad de que sea un Pleno en el que se adopten acuerdos, sino que sea meramente deliberativo. No le parece bueno tener actitudes escapistas, no le parece positivo para el sentimiento democrático; si bien el Reglamento Orgánico permite tener figuras como comparecencias democráticas, eso entra en la dinámica del juego de gobierno y oposición; entiende que hay que buscar un espacio menos tenso, sin adoptar acuerdos y generar un espacio para hablar de todo.

Sr. Pacheco Polo manifiesta que, en primer lugar, hay doce plenos anualmente en el Ayuntamiento, que le cuestan más de tres mil euros al ciudadano. En segundo lugar, existen las Mociones, los Ruegos y las Preguntas. Y, en tercer lugar, para tener un debate sosegado basta con no hacer alusiones personales, ni decir que uno actúa por intereses. Considera que con doce plenos al año, los ciudadanos están perfectamente enterados de lo que ocurre en la Ciudad.

La Sra. González-Jubete Navarro cree que lo ha expuesto de una forma muy clara, no tiene nada que ver con el resto de los Plenos, puede que no tuviera que ser un Pleno único. Por ejemplo, un Pleno rarísimo, como es el del Día de Extremadura, se podría utilizar para ello. Se trata de un tema que ponen encima de la mesa y que les gustaría se estudiara, porque de cara a los ciudadanos sería muy interesante y porque, además, daría a todos el pulso de la situación en la que nos encontramos.

Apelaba a un alarde de transparencia, pero ve claro que no hay ningún interés.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que ha cambiado el sentido a su Moción, pues permite que se incorpore al Orden del Día de otro Pleno. En

este caso lo estudiarían, pero someterá a votación lo que han presentado hoy.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, dieciséis, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

12º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

13º.- ETIQUETA.

La Ilma. Sra. Alcaldesa desea que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Tomás Pérez Durán, Medalla de oro de Extremadura, entre otros muchos méritos; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. López Guerrero solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre D. Juan Antonio Pérez (Toño), jefe de cocina del restaurante Atrio; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. González-Jubete Navarro solicita que conste en acta el apoyo y solidaridad de la Corporación con la Alcaldesa de la localidad de Trasierra, D^a Esther Nieves Hernando, y con el Alcalde de Torrejón el Rubio, D. Miguel José González; que están recibiendo amenazas y anónimos contra ellos y sus familiares, en el ejercicio de sus funciones al frente de sus ayuntamientos.

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita que dicha solidaridad se traslade igualmente al Alcalde de Calzadilla de los Barros, D. Antonio Galván Porras, que se encuentra en idéntica situación desde hace mucho tiempo. Acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

14º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

15º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de solicitud de intervención en esta sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, presentada por D. Fernando García Polo, en representación de la Asociación de Libreros de Cáceres.

La Ilma. Sra. Alcaldesa antes de conceder el uso de la palabra al Sr. García Polo, desea pedirle disculpas pues tiene entendido que en el Pleno anterior había solicitado intervenir, y al no tenerlo recogido en su copia, no le dio la palabra. No obstante, si quiere intervenir en relación a esa cuestión, está autorizado.

A continuación, el Sr. García Polo hace uso de la palabra, manifestando, literalmente, lo siguiente:

“Buenos días, Señorías. Con fecha 20 de junio de 2011, la Secretaria de la Asociación de Libreros de Cáceres, se dirige a este Ayuntamiento solicitando que se le facilite el orden y las fechas de una serie de colegios de nuestra Ciudad, donde aparezca la autorización de aperturas de establecimiento.

Indudablemente, nos costó dos veces hacer la misma pregunta, puesto que no se me contestó en la primera, y el Sr. Secretario en la comunicación 41943, de fecha 3 de agosto nos dice lo siguiente: nos da una relación de colegios donde aparece la fecha de autorización de la legalización de esa apertura de establecimiento. Sin embargo, en el último párrafo, nos dice: ‘En relación con los demás locales, con los datos facilitados, no ha sido posible localizar las correspondientes licencias de apertura’.

Sra. Alcaldesa, con el respeto que su persona me merece, aunque podamos tener distintos comentarios, distintas formas de pensar. Fue usted muy diligente en averiguar mi carné de identidad, que no correspondía con mis apellidos. Sin embargo, todo el mundo sabe en Cáceres dónde está el Sagrado Corazón, el Jose Antonio, el Sagrado Corazón de Jesús... Espérese que se lo diga... El Colegio de la Asunción, Josefinas, usted sabe y todos los presentes donde está situado; el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, también sabe usted, está en la calle Médico Sorapán; el Colegio San Antonio de Padua, se modificó su domicilio y está en la carretera de Salamanca; y el Colegio de Santa Cecilia, la más popular de Cáceres, las Carmelitas, también saben ustedes dónde está.

Ante esta pregunta, digo, una de dos, o hemos topado con la Iglesia, como en esta parte de aquí están demostrando; o no me explico que usted ignore quiénes son estos señores. Cómo es posible que usted desconozca quiénes son estas personas y cuándo se les concedió las licencias. Hay una cierta actitud de este Ayuntamiento en ocultar datos que no tienen más trascendencia para ustedes que facilitar datos que pedimos los ciudadanos.

Nos encontramos en estos momentos inmersos en una demanda judicial, en la primera sesión que tuve con usted no me facilitó datos porque

no existían, no me ha dado usted aporte de datos; pero esto no significa que no existan los datos. Podía decirme usted que este desconocimiento que hace usted del domicilio o los titulares de estos colegios, está usted, sin darse cuenta, cometiendo una prevaricación, lo está usted cometiendo, no usted como persona, sino la institución municipal.

Quiero que me conteste usted que usted sepa que yo no me llamo Fernando Figueroa, cuando todo el mundo en Cáceres me conoce como tal. Sin embargo usted rápidamente aprobó que aquel carné no correspondía con el ciudadano. Me quiere decir usted, por favor, cómo es posible que usted desconozca la entidad de estos colegios”.

La Ilma. Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. García Polo si ha finalizado la intervención.

El Sr. García Polo manifiesta: *“No, porque le tengo a usted otra parte, que aunque usted me ha dado una explicación, se la acepto, por descontado que sí.*

Mire, ya le he hecho a usted saber que yo como ciudadano, soy un hombre muy crítico, pero algo crítico en beneficio de la sociedad en la que vivimos. Usted al negarme de forma sublime mi presencia en esta sala, evitó usted que los presentes aquí se enteraran de lo que yo proponía, que lo que yo proponía no es ningún capricho del Sr. Figueroa, del Sr. García Polo para usted.

Me va usted a permitir, con la mayor delicadeza que le entregue a usted algo que se ha hecho público en.... (el Sr. García Polo se aleja del micrófono, por lo que lo manifestado es ininteligible). Es un CD donde hay una grabación, donde un grupo de cacereños estamos exponiendo los problemas de los ciudadanos de Cáceres.

¿Sabe usted, señora Alcaldesa, que el mayor problema que tiene usted en Cáceres, a parte de los que se han expuesto aquí, es del agua de Cáceres?, ¿lo sabe usted?, ¿lo sabe usted, técnicamente y económicamente, el problema que tiene en Cáceres? Está influyendo el clima y está influyendo

la falta de concepciones de los políticos en tomar decisiones. Si no lo sabe usted, porque no lo permitió expresárselo en mi anterior intervención, al Presidente del Gobierno le hemos manifestado y le hemos enviado un dossier con todo lo que ocurre en el abastecimiento de agua en Cáceres. Que usted y sus compañeros del Partido no han intentado averiguar si eso existe, no existe, si es verdad o no es verdad, y los problemas que le plantea a usted el abastecimiento de agua en Cáceres.

Simplemente, con eso creo haber terminado. Si usted es tan amable de darme alguna explicación, yo se lo agradezco”.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, afirma, en primer lugar, que cualquier ciudadano, ya sea el Sr. García Polo o el Sr. Figueroa, como el quiera que se le nombre, hace una petición, lo primero que tiene que hacer es utilizar la solicitud como ha hecho en este caso, identificarse y acreditar si lo hace en nombre de una entidad, como lo ha hecho en esta ocasión. Pero por respeto a los ciudadanos, por respeto a la institución y, por lo tanto, por respeto a Cáceres, a quien no le cabe la menor duda, que quiere.

Cuando en el ejercicio de sus funciones, las personas que trabajan en el Ayuntamiento, dan curso a la solicitud, detectan que en esa petición hay una anomalía y la ponen de manifiesto, pero sin acritud, y se le traslada al solicitante, ya sea el Sr. Figueroa o cualquier otro cacereño que haga esa petición. No hay nada más detrás.

Con relación a los colegios, se ha hecho exactamente lo mismo. Comprenderá que no se sepa de memoria cuántas licencias particularmente tiene concedidas cada establecimiento; para eso, también están los trabajadores de la casa, que le garantiza, han hecho una labor importante para dar satisfacción a lo que solicita, y le han trasladado la verdad de lo que conocen.

Y por qué ha sido imposible localizar las correspondientes licencias de los colegios de actividad, que es lo que estaba pidiendo “licencia de apertura de establecimientos...”; pues porque no la tienen, ya que los colegios no necesitan esa licencia para ese ejercicio, porque su actividad principal no es

comercial. Y ya le dijo en la otra ocasión que como este es un tema que han llevado a los tribunales de justicia, hay que ser respetuosos con ellos y cuando se dicte esa sentencia se analizará y si en algo afecta al Ayuntamiento, no le quepa la menor duda que se acatará y se hará lo que haya que hacer. Pero le tiene que contestar lo mismo que le contestó la primera vez que hizo esta petición. Hoy en día los bancos venden relojes y los colegios venden libros; si la actividad es legal y está legitimada por el ordenamiento jurídico. Pero como lo han planteado en vía judicial, los jueces dirán si eso es o no legal.

En cuanto a la segunda parte de su intervención. Sin duda, agradecen muchísimo que los ciudadanos sean críticos con la acción del gobierno, pues ello obliga a analizarnos a nosotros mismos, para seguir mejorando. Pero tampoco debe dudar que están aquí para hacer lo mejor por la Ciudad y por la gente, y cuando alguien pone encima de la mesa un problema y lo pueden debatir y llegar a solucionar, es una verdadera satisfacción. Por eso, esas palabras que le ha dirigido las recoge con sentido positivo, porque ayudan enormemente. No debe preocuparse, porque el gobierno está pendiente del problema del agua, es un problema nacional. Le recuerda que el Partido Popular redactó un Plan Hidrográfico nacional, que el Partido Socialista al llegar al gobierno tumba totalmente. Pero le garantiza que el actual gobierno trabaja para solucionar los problemas, incluido el del agua.

Ya le ha pedido disculpas y se las ha aceptado y también se lo agradece. Espera haber respondido a sus preguntas. Gracias por su intervención.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Cruz Moreno, en primer lugar, desea hacer una aclaración. Si verdaderamente ha dicho algo que no quería decir, le tiene que pedir disculpas al Sr. Pacheco Polo pues no ha tenido ninguna intención y, además, no es su estilo, de faltar al respeto ni acusar a nadie de nada. Entiende que en el debate las interpretaciones pueden ser, de alguna forma,

personales; no obstante, puede haber querido decir una cosa y que se haya manifestado otra. Si es este el caso, pide disculpas y corregirá con el Sr. Pacheco Polo, hablando directamente con él y explicándole lo que realmente quería decir. Lamentaría que se sienta ofendido por su intervención.

Desea hacer una pregunta. Se ha enterado por la prensa que el Tribunal de Cuentas pone algunos peros a las cuentas de los años 2006 y 2007, pues parece que hay una empresa a la que se ha estado contratando de forma directa, con pequeñas cuantías, pero que, al final del año, sumadas todas dan casi cinco millones de euros. En ambos ejercicios sucede lo mismo. Solicita que informe al respecto a la Sra. Presidenta.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, en primer lugar, manifiesta que le ennoblece la actitud que ha tenido al intervenir, le agradece en nombre del Sr. Pacheco Polo, sin perjuicio de que hablen posteriormente, el tono.

En cuanto al informe del Tribunal de Cuentas, puede decirle que está en vía judicial, se ha hecho un reparo por parte de este tribunal, el informe está en la página web del Tribunal. En este momento hay un procedimiento contable en curso que afecta a los ejercicios que ha señalado el Sr. Cruz Moreno. Pone a su disposición el informe.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que, a través de correos electrónicos, han tenido conocimiento de quejas sobre el cloro y las avispas en piscinas. Pregunta qué protocolo de mantenimiento hay con respecto a este tema.

La Ilma. Sra. Alcaldesa recuerda que las piscinas que están abiertas están concesionadas. No obstante, se hace un análisis diario de la cloración del agua de las piscinas. En cuanto a las avispas, no le han llegado quejas. En todo caso, le darán cuenta a la empresa. Solicita que le dé traslado de esos correos y pide a la Concejala Delegada de Medio Ambiente que se haga cargo de este asunto.

El Sr. Valle Barbero informa que, a nivel personal, se dirigió a un miembro del equipo de gobierno para informarle sobre un problema que estaba surgiendo en el Cementerio por las deficientes herramientas de trabajo que podían influir en la seguridad de los empleados. Afirma que se abrirá inminentemente el nuevo Cementerio y, al parecer, está licitada una plataforma para alcanzar a los nichos más altos. Pregunta cómo está ese tema.

La Ilma. Sra. Alcaldesa garantiza que ningún trabajador ha puesto de manifiesto al Concejal Delegado del Área que exista ningún problema con las herramientas. Si se lo ha dicho el Sr. Valle, lo correcto es trasladárselo al Concejal responsable del Área.

La Ilma. Sra. Alcaldesa al contestar con relación a la apertura del Cementerio, llama la atención del Sr. Valle que, al parecer, está hablando con la Sra. Lillo.

El Sr. Valle Barbero manifiesta que la Sra. Lillo le estaba informando, como miembro del Comité de Seguridad y Salud Laboral, que este tema se ha visto en este Comité.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que los usuarios de Ayuda a Domicilio han recibido una carta confusa, que no sabe quién la ha enviado. Cree entender, por lo que ha leído, que parece ser que la ayuda a domicilio se suspende este verano porque no se va a contratar a personal para sustitución. Pregunta si es cierto y quién ha remitido la carta.

La Ilma. Sra. Alcaldesa contesta que no es cierto que se vaya a suspender este servicio.

La Sra. Elviro Amado solicita, en nombre de su Grupo, que se le haga llegar la lista que ha enviado el Sexpe para las nuevas contrataciones.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que las listas están expuestas, no obstante solicita al Sr. Secretario General que le haga llegar al Grupo Socialista las listas de las personas que han podido presentarse a esas plazas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.